



carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 29
Julio-Agosto 1992



Aprobado el Texto Refundido
de la Ley del Suelo

**UNIFICACION DE LA
NORMATIVA URBANISTICA**

Consejo Federal de la FEMP

PROFUNDO MALESTAR POR LOS INCUMPLIMIENTOS DE HACIENDA

XXI CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS



COOPERACION
INTERMUNICIPAL PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA LOCAL

VALLADOLID (ESPAÑA) 12 - 19 JULIO 1992



CONSORCIO PARA
LA CONMEMORACION
DEL V CENTENARIO DE LA
PRESENCIA ESPAÑOLA
EN AMERICA



Caja España 



SUMARIO

4

ACTUALIDAD

Consejo Federal de la FEMP:
Profundo malestar por los
incumplimientos de Hacienda.

Alegaciones de la FEMP al Proyecto
de Ley de Puertos.

Orden Ministerial sobre la delegación
de la inspección del IAE
a las Corporaciones Locales.

14

Teleasistencia domiciliaria:
una nueva alternativa de
prestación social.

18

Barcelona, de gala para los
Juegos Olímpicos.

21

NOTICIAS DE LA OICI

25

INTERNACIONAL

Impacto de los transportes
sobre el medio ambiente.

Reunión de las Secciones
Meridionales del CMRE.

29

Análisis del censo de población.

36

JURISPRUDENCIA

40

CMRE

Paul-Rene Martin, Presidente
de la Sección Suiza:

"Las Administraciones Locales
suizas son favorables
a la integración en Europa".

URBANISMO

Acaba de aprobarse el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, lo que supone la unificación de la normativa urbanística existente y, como consecuencia, una mayor facilidad para su manejo. Sin embargo, el Texto, tal como señalamos en esta edición de Carta Local, no recoge enteramente las reivindicaciones locales efectuadas por la FEMP y otorga a las Comunidades Autónomas competencias que, como la aprobación de programas de actuación urbanística, deberían corresponder en exclusiva a los municipios.

El texto no tiene en cuenta que la esencia fundamental de las ciudades, lo que las define y caracteriza, es su propia capacidad para desarrollarse; ni que una buena parte de esta capacidad depende en gran medida de la autonomía para decidir su propio crecimiento.

Los Ayuntamientos están sujetos todavía a demasiadas tutelas, que recortan su autonomía y retrasan considerablemente los planes de actuación de sus equipos de gobierno; equipos que surgen cada cuatro años de la voluntad popular, mediante el ejercicio democrático y, por consiguiente, comprometidos con unos proyectos determinados. Difícilmente se puede aplicar un plan de vivienda, por poner un ejemplo actual, si para reformar un Plan General los Ayuntamientos tienen que depender de otras Administraciones e incluso de los informes que emitan otras instituciones.

Esperamos que el Gobierno Central y especialmente las Comunidades Autónomas sean sensibles a esta situación y podamos llegar a acuerdos en el marco de ese gran propuesta de descentralización que propondremos desde la FEMP a la sociedad española el próximo otoño.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, José Vicente León Fernández, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Secretaría de Redacción: Paloma Goicoechea.

Colaboradores: Jesús Málaga; Fernando Porto; Joan Torres i Carol; Julio Fernández Gallardo, José Ignacio Martínez de Aragón, Gonzalo Brun (Gabinete Técnico); Pedro Mayor, Luz Romero (Internacional); Enrique Orduña (OICI).

Fotos: Pedro Ferrer.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. Fax 265 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.



Consejo Federal de la FEMP

PROFUNDO MALESTAR POR LOS INCUMPLIMIENTOS DE HACIENDA

El Consejo Federal de la FEMP, que se constituyó el pasado 29 de junio, acordó dirigirse al Presidente del Gobierno, Felipe González, para manifestarle el profundo malestar de las Corporaciones Locales por el incumplimiento tenaz y persistente por parte del Ministerio de Economía y Hacienda de los acuerdos alcanzados con la FEMP. El incumplimiento se refiere al plazo para efectuar la liquidación de las participaciones de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado, correspondientes al ejercicio de 1990, tal como acordaron el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, y el Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza, en una reunión celebrada el pasado día 3 de junio. En caso de persistir el incumplimiento, Francisco Vázquez no rechazó la posibilidad de convocar, para noviembre o diciembre, un nuevo

Consejo Federal o, incluso, una Asamblea General extraordinaria.

La liquidación correspondiente a 1990 asciende a unos 25.000 millones de pesetas, resultantes de la aplicación retroactiva de los nuevos coeficientes introducidos en la Ley de Presupuestos del Estado para 1992. El abono de esta cantidad debería haberse producido en el mes de marzo; sin embargo, problemas de tramitación, considerados por la FEMP como posibles maniobras dilatorias por parte de Economía y Hacienda, lo impidieron. El último plazo, acordado en la reunión del Presidente de la FEMP con el Secretario de Estado de Hacienda, fijado en el 30 de junio, también se ha incumplido.

Del mismo modo, el Consejo Federal acordó insistir en la urgente necesidad de efectuar la liquidación correspondiente a las participaciones

de 1991, que podrían ascender a alrededor de 140.000 millones de pesetas.

ACTUALIZACIONES CATASTRALES POR FASES

Por otra parte, el Presidente de la Comisión de Haciendas Locales, Manuel Más, explicó los acuerdos alcanzados para poner en marcha el proceso de actualizaciones catastrales. En este sentido, señaló su satisfacción por el hecho de que éstas se hagan de acuerdo con el proyecto presentado por la FEMP, con las actualizaciones por fases y en bloques de cuatro millones de unidades urbanas cada dos años, lo que permitiría revisar todo el territorio nacional en ocho años.

Las actualizaciones del Catastro, que los municipios podrán desarrollar en estrecha colaboración con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación

Tributaria, contemplarán unos incrementos medios del 50 por 100 en los valores y su repercusión, tanto en el IRPF como en el Impuesto sobre Patrimonio, será reducida, con el fin de no incrementar la presión fiscal sobre el usuario. Los plazos de revisión para el próximo año propuestos por la FEMP permitirán a los municipios notificar a los usuarios el incremento de los valores catastrales y los nuevos tipos fiscales al mismo tiempo: durante el primer trimestre de 1993, el Centro de Gestión Catastral comunicará los datos de la revisión a los Ayuntamientos; en el segundo trimestre, éstos adaptarán el tipo impositivo y, en los últimos seis meses, notificarán a los usuarios las nuevas cuotas.

La revisión catastral comenzará por los municipios que así lo soliciten y por aquellos cuyos valores no se hayan revisado nunca.

DESCENTRALIZACION

El Consejo Federal conoció también un documento que recoge los primeros estudios sobre las competencias que podrían ser transferidas de las Comunidades Autónomas a las Corporaciones Locales, para continuar el proceso de descentralización del Estado y dotar a las Corporaciones Locales del peso que legítimamente les corresponde. El documento es un avance y, por tanto, está abierto a las aportaciones que puedan realizar las Corporaciones Locales a través de las diferentes Comisiones de Trabajo de la FEMP, de forma que, en octubre, pueda estar listo el documento definitivo.

Entre las competencias asumibles por las Corporaciones Locales, el texto presentado recoge, en materia de deportes, la gestión de las instalaciones deportivas propiedad de la Comunidad Autónoma (salvo aquéllas de interés federativo o las destinadas a

alta competición), las instalaciones públicas ubicadas en los centros de enseñanza, la planificación y construcción de otras nuevas destinadas a la práctica deportiva ciudadana y la organización de la demanda deportiva escolar. En educación, el documento incluye la gestión de los aspectos educativos y asistenciales del colectivo de 0 a 3 años, así como el diseño y ejecución de las enseñanzas de adultos en relación con las políticas de formación y empleo. En este sentido también recoge la gestión de las acciones dirigidas a la formación ocupacional, en coordinación con la Adminis-

tración Central y el INEM. Además, las Corporaciones Locales deberían ser las encargadas de gestionar y desarrollar determinados servicios, equipamientos y programas sociales. En materia de planeamiento urbanístico, el documento reclama la capacidad de aprobación definitiva por parte de los Ayuntamientos de sus planes urbanísticos, la autorización de usos de suelo no urbanizables y la regulación de las tasaciones conjuntas.



Durante el debate, se incorporaron aportaciones de representantes de varias Corporaciones Provinciales, en el

COMITE DE LAS REGIONES

sentido de incluir la gestión de los planes de cooperación.

El Consejo Federal, tras analizar los contenidos del Tratado de Unión Europea, sobre todo en lo que hace referencia al Comité de las Regiones, acordó que la representación española en el citado Comité, integrada por 21 miembros, debe ser equivalente entre representantes de las Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas, en una relación de 11/10 ó 10/11.

BANCO DE CREDITO LOCAL

Por último, el Consejo Federal acordó hacer pública la inquietud y preocupación de las Corporaciones Locales por las consecuencias de la integración del Banco de Crédito Local de España en Argentario y la posible pérdida de peso de esta institución financiera pública, por las modificaciones que pudieran surgir en relación con los créditos a largo plazo, que constituyen un instrumento de financiación imprescindible para el sector local. ■

Agenda

JULIO 92

SEMINARIO SOBRE BRASIL: MUJERES EN EL CABILDO. LOGROS Y DIFICULTADES

Río de Janeiro, del 28 al 30 de julio de 1992. Organiza: Capítulo Latinoamericano de IULA. Información: Comisión de la Mujer FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

AGOSTO 92

III CONGRESO DEL FORO CIVICO EUROPEO

Limans (Francia), del 2 al 9 de agosto de 1992. Organiza: Foro Cívico Europeo. Información: Foro Cívico Europeo. Teléfono: 07/33/92730598.

SEMINARIO SOBRE LA MUJER COMO PROTAGONISTA LOCAL: COMUNIDAD Y MUNICIPIO EN PARAGUAY

Asunción (Paraguay), del 5 al 7 de agosto de 1992. Organiza: Capítulo Latinoamericano de IULA. Información: Comisión de la Mujer FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

CURSO SOBRE LAS GRANDES CIUDADES EUROPEAS

Amsterdam (Países Bajos), del 24 al 27 de agosto de 1992. Organiza: Universidad de Verano de Amsterdam. Información: Karen Broek. Universidad de Verano de Amsterdam. Teléfono: 07/31/20/6200225.

SEPTIEMBRE 92

TIERRA LIMPIA 1992: 12 AÑOS DE EXPERIENCIA EN HOLANDA

Amsterdam (Países Bajos), del 1 al 4 de Septiembre de 1992. Organiza: Provincia de Holanda del Sur. Información: Provincia de Holanda del Sur. Fax: 07/31/20/6464469.

IV CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ELECTAS LOCALES Y REGIONALES

Heidelberg (Alemania), del 9 al 11 de septiembre de 1992. Organiza: Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE). Información: Comisión de la Mujer FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

VII SIMPOSIO DE CIUDADES HISTORICAS

Estambul (Turquía), del 16 al 18 de septiembre de 1992. Organiza: Consejo de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

CONGRESO ALEMAN DE MEDIO AMBIENTE

Frankfurt (Alemania), del 17 al 22 septiembre de 1992. Organiza: Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE). Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

1993

XXXI CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

Toronto (Canadá), del 12 al 17 de junio de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

XIX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Estrasburgo (Francia), del 20 al 23 de octubre de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, mes de noviembre de 1993. Organizan: CMRE, Organización de Ciudades Arabes (OCA), Ayuntamiento de Valencia y FEMP. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

ALEGACIONES DE LA FEMP AL PROYECTO DE LEY DE PUERTOS



La FEMP ha remitido a los grupos parlamentarios del Senado un texto que recoge las alegaciones al Proyecto de Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con el fin de que en éste se tengan en cuenta las competencias municipales que correspondan en el ámbito del dominio público portuario comprendido por los terrenos, obras e instalaciones fijas de los puertos de interés general.

En el Proyecto de Ley, que tuvo entrada en el Congreso de los Diputados el pasado mes de febrero, aparecen contemplados algunos aspectos que afectan directamente a las competencias e intereses del sector local, especialmente a los de algunos municipios, en cuyas demarcaciones territoriales se hallan ubicadas las instalaciones portuarias que son objeto del actual Proyecto de Ley; por ello, se estimó conveniente constituir en el seno de la Federación un grupo de trabajo, integrado por represen-

tantes de los municipios afectados, con la finalidad de estudiar y recoger las correcciones necesarias para, posteriormente, proponer su inclusión en el texto del Proyecto de Ley en trámite.

Como resultado de la labor desarrollada en este grupo de trabajo, la FEMP ha dirigido a los grupos parlamentarios del Senado, Cámara en la que actualmente se está discutiendo el Proyecto, las enmiendas a los artículos que lo integran. Con estas enmiendas se pretende evitar la marginación con la que se trata a los Ayuntamientos en lo referente a competencias urbanísticas, régimen de autorización y licencias, tasas compensatorias y protección civil.

Asimismo, en el paquete de alegaciones, los representantes locales demandan su presencia en los organismos rectores, tanto del Ente Público que va a constituirse, como de las autoridades portuarias correspondientes. ■

A las Corporaciones Locales

ORDEN MINISTERIAL SOBRE DELEGACION DE LA INSPECCION DEL IAE

El Boletín Oficial del Estado número 147, de 19 de junio de 1992, ha publicado una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 10 de junio de 1992, por la que se desarrollan las condiciones y efectos de la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) a las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas, así como la colaboración con la Administración Tributaria del Estado en dicha función.

REGIMEN DE DELEGACION

Las Entidades citadas que deseen asumir la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas deberán adoptar acuerdo al respecto y presentar la correspondiente solicitud, a través de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respectiva, con una antelación mínima de dos meses a la fecha a partir de la cual haya de surtir efecto la delegación de funciones.

El Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dictará la oportuna Orden Ministerial concediendo o denegando las solicitudes. Dicha Orden su publicará en el BOE con anterioridad al inicio del año natural, a partir del cual haya de surtir efecto la delegación, excepción hecha de las que otorguen delegaciones para el presente año.

Una vez otorgada, la delegación de funciones se entenderá vigente en tanto no se produzca renuncia expre-

sa de la Entidad que la ha obtenido o revocación mediante Orden del citado Ministerio.

Las Entidades que hubiesen obtenido la delegación ejercerán todas las competencias inspectores que, en relación a este impuesto, tiene atribuidas la Administración Tributaria Estatal, y ello exclusivamente respecto de las actividades económicas que se desarrollen en su ámbito territorial y tributen por cuota municipal.

Dichas Entidades deberán remitir a la respectiva Delegación de la Agencia Estatal, en los veinte días naturales siguientes a cada trimestre natural, una relación de las variaciones censales del impuesto debidas a actuaciones de inspección o, en el supuesto de no haber desarrollado actuaciones inspectoras, certificación acreditativa de tal extremo; el incumplimiento de dichas obligaciones supondrá la revocación de la delegación. Asimismo presentarán en el primer semestre de cada año una memoria comprensiva de las actuaciones desarrolladas en el año anterior.

Por último, se prevé la constitución de una comisión técnica, integrada por representantes de ambas Administraciones, que se encargará de elaborar y proponer cuantas medidas sean necesarias para garantizar la coordinación en el ejercicio de la función inspectora delegada.

REGIMEN DE COLABORACION

La colaboración se hará efectiva por las Entidades que lo soliciten me-

dante la elaboración de un plan de actuaciones. Dicho plan se presentará en la Delegación de la Agencia Estatal correspondiente dentro del mes de octubre del año anterior a aquel en que deba llevarse a cabo.

El Delegado especial de la Agencia Estatal es el órgano competente para la aprobación y modificación de los planes de inspección, así como para dar por concluida anticipadamente la vigencia de un plan general.

El plan de inspección deberá hacer referencia al ámbito de actuación, a la duración, a la programación de las actuaciones y al personal de la Entidad solicitante que va a participar en las mismas.

Los planes pueden ser de carácter general, comprensivo de todas las actividades económicas realizadas en el ámbito territorial de la Entidad solicitante (incluso las que tributen por cuota provincial) o nacional, o de carácter parcial, limitado a determinados sectores de actividad o zonas del territorio. Su duración abarcará un año natural completo, prorrogándose automáticamente su vigencia hasta un máximo de tres años en el caso de los planes generales.

Al objeto de precisar técnicas de actuación, unificación de criterios y cuantos temas sean de interés para mejorar el servicio, el Delegado de la Agencia Estatal correspondiente fijará reuniones de trabajo a las que asistirán los funcionarios de inspección de ambas Administraciones. ■

BREVES

El Consejo de Ministros ha aprobado recientemente el **aplazamiento de la deuda contraída en 1990 y 1991 por las Corporaciones Locales y otras entidades afiliadas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).**

El aplazamiento se refiere a los débitos vencidos y no satisfechos y sus recargos contraídos con la MUNPAL por Corporaciones Locales y demás entidades afiliadas, correspondientes a los ejercicios indicados, que podrán ser objeto de aplazamiento excepcional mediante la suscripción de un convenio.

La deuda de las Corporaciones Locales que deseen suscribirse a este convenio no deberá superar el 15 por 100 de su presupuesto aprobado para 1992. El aplazamiento deberá comprender la totalidad de los débitos de los ejercicios de 1990 y 1991 y sólo podrán solicitarlo aquellas Corporaciones Locales que, en la fecha de presentación de la solicitud, estén al corriente en el pago de sus obligaciones con la MUNPAL correspondiente a las obligaciones devengadas y referidas a 1992.

El plazo para finalizar la suscripción del convenio terminará el 31 de julio de 1992 y el primer vencimiento del pago de la deuda aplazada será el primero de enero de 1992.

El aplazamiento del pago de la deuda tiene carácter excepcional y por una sola vez.

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y la Comisión de Función Pública y Seguimiento Legislativo de la FEMP, en colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública, han elaborado un manual de criterios para la selección de funcionarios locales que próximamente será puesto a disposición de los interesados.

El Juzgado de lo Social, número 1 de La Coruña, ha emitido una sentencia, de 18 de junio de 1992, en cuyo fundamento jurídico tercero declara que no corresponde a los empleados locales el abono de las pagas previstas en el artículo 19.3 de la Ley 4/90, de 29 de junio, y artículo 18.3 de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por importe de 34.980 y 37.170 pesetas, respectivamente. (ver Carta Local números 15 y 27).

Las Corporaciones Locales están abiertas a la **concertación de programas con las demás Administraciones Públicas para luchar contra la pobreza**, según afirmó recientemente el Presidente de la Comisión de Servicios Sociales de la FEMP, Jesús Mañueco, en una comparecencia ante la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos del Senado. Tras hacer un análisis de la situación actual del fenómeno, diferenciando las características y peculiaridades entre el medio urbano y el medio rural, y la aportación y compromiso de las Administraciones Locales, resaltó la necesidad de avanzar en el proceso de descentralización del Estado, mediante el traspaso de competencias a las Corporaciones Locales. ■

INICIATIVAS PARA LA INFANCIA



El Director General de Protección Jurídica del Menor, Juan Carlos Mato, junto al Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de la FEMP, Jesús Mañueco

El Director General de Protección Jurídica del Menor, Juan Carlos Mato, se reunió el pasado mes de junio con los miembros de la Comisión de Servicios Sociales de la FEMP para analizar y explicar las propuestas y programas que en este momento está desarrollando el Ministerio de Asuntos Sociales en relación con la infancia. Los miembros de la Comisión subrayaron la importancia de cubrir las necesidades de ocio de los niños incluidos en el colectivo de cero a tres años; tras los primeros cuatro meses de vida, en los que se encuentran bajo el cuidado legal de la madre, los niños acceden a las guarderías y posteriormente a los centros de educación reglada. Los asistentes a la reunión propusieron completar este sistema, que no cubre enteramente la necesidad de juego de los pequeños, con un aprovechamiento de parques y espacios verdes que permita diversificar las actividades

educativas y que suponga una alternativa a las guarderías.

Además en la reunión fueron presentados dos estudios elaborados por la FEMP en colaboración con la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales: el primero, que lleva por título "La complementación de las actuaciones de las Corporaciones Locales y las organizaciones no gubernamentales en el ámbito de los Servicios Sociales", desarrolla ampliamente el contexto histórico y conceptual de la participación de las ONG en el área de actuación municipal, su tipología, sus relaciones con las políticas ministeriales y las modalidades de subvención en las que participan algunas de estas organizaciones. El segundo estudio recoge y analiza los diferentes tipos de experiencias llevadas a cabo desde las Corporaciones Locales en las tareas de prevención e inserción social. ■

Para la gestión económica de las Corporaciones Locales

NUEVA APLICACION INFORMATICA

La FEMP, en colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), ha realizado una aplicación informática, el SICAL (Sistema de Información Contable para la Administración Local), que permitirá a las Corporaciones Locales españolas adaptar sus estructuras de gestión económica a la nueva Normativa Presupuestaria y Contable.

La nueva aplicación, que ha sido elaborada por la Empresa Informática de la Diputación de Sevilla, INPRO, constituye un instrumento eficaz para las Corporaciones Locales, ya que permite integrar la contabilidad presupuestaria en la general, uno de los requerimientos asumidos dentro del proceso de armonización con los procedimientos contables de la Comunidad Europea y previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Desde el punto de vista técnico, el SICAL es una aplicación perfectamente compatible con cualquier equipo informático que cuente con sistemas operativos DOS o UNIX; para su desarrollo se ha utilizado el sistema de gestión de base de datos relacional INGRES y un lenguaje de cuarta generación, tecnologías punteras que facilitan el desarrollo y mantenimiento de los programas; se estructura en diferentes módulos perfectamente integrados, que abarcan principalmente, entre otras, las funciones presupuestarias y no presupuestarias, las de tesorería, las de contabilidad general y las de gestión de proyectos de inversión.

La distribución de la aplicación entre los municipios correrá a cargo de las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, que se encargarán de

El Vicepresidente Primero de la FEMP, Miguel Angel Pino Menchén, junto al Director de INPRO, Fernando Sanjuán, y José Luis Menoyo, de la IGAE, en el acto de presentación.



su instalación y soporte, así como de la formación de los usuarios.

El desarrollo de las aplicaciones SICAL B y SICAL C, destinadas, respectivamente, a municipios mayores y menores de 5.000 habitantes, ha supuesto un coste aproximado de 80 millones de pesetas. Ahora, el precio que deberán pagar las Administraciones distribuidoras (calculado en una cifra de alrededor de los dos millones de pesetas) se irá prorrateando y variará en función del número de solicitantes.

EL RESULTADO DE UN PROCESO

Para adaptar los procedimientos de la Administración Local española a los vigentes en el marco comunitario, era necesario actualizar la gestión económica local; por ello, las Cortes Generales elaboraron una nueva normativa que integraba la contabilidad presupuestaria en la contabilidad general. Las dificultades de este cambio motivaron un compromiso de colaboración entre la FEMP, la Intervención General de la Administración Estado, el Instituto Nacional de

Administración Pública y el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Este compromiso supuso, como último escalón, el desarrollo de la aplicación SICAL. La FEMP, a través de su Comisión de Informática, propuso que la aplicación fuera utilizable por equipos estándares (DOS y UNIX), y que se realizase a través de un sistema de base de datos relacionales. La IGAE, por su parte, llevó a cabo la definición de las funciones de la aplicación teniendo en cuenta las simplificaciones establecidas para los municipios de menos de 5.000 habitantes, mientras que el INAP colaboró en el proceso de formación de técnicos y el MAP, con una subvención económica.

En el acto de presentación, el Vicepresidente Primero de la FEMP y Presidente de la Diputación de Sevilla, Miguel Angel Pino Menchén, señaló que el desarrollo de esta aplicación supone un gran esfuerzo de las Corporaciones Locales españolas para modernizar sus sistemas de gestión económica y contable, dentro del proceso de convergencia con Europa iniciado en nuestro país de cara a 1997. ■

I JORNADA DE SEGUROS PARA LAS ADMINISTRACIONES LOCALES

Promover desde la FEMP un plan colectivo de pensiones para funcionarios y empleados de las Corporaciones asociadas como servicio y atención a las mismas y la rentabilidad que el Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP puede ofrecer a los municipios, fueron las principales conclusiones de la I Jornada de Seguros para las Corporaciones Locales organizada por el Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP-Proases, en colaboración con el Instituto Coopers & Lybrand. La jornada, cuyo principal objetivo fue el de crear un punto de encuentro entre los responsables de la Administración Local y los del sector asegurador, contó con la participación de unas 65 personas procedentes de Corporaciones Locales y de las compañías de seguros La Estrella, Caser Ahorro Vida, La Unión y el Fénix, Winterthur y Zurich.

Las ponencias y coloquios desarrollados se dividieron en dos grandes bloques temáticos; por un lado, la visión general del sector asegurador, y por otro, su aplicación y perspectivas en el entorno de las Corporaciones Locales.

En el primer bloque, representantes de las compañías citadas y expertos en seguros analizaron la situación del sector en una Europa en cambio y las perspectivas que presenta el Mercado Único Europeo para el seguro español. Otras ponencias, a cargo de Jorge Elliot, de Seguros La Estrella, y José Veganzones, de Caser Ahorro Vida, presentaron los Planes Colectivos de Previsión —con especial interés en los riesgos de vida y accidentes que afectan a las Corporaciones Locales— y los sistemas de Planes y Fondos de Pensiones, respectivamente. En esta última interven-



Responsables de la Administración Local y del sector asegurador se dieron cita, por primera vez, en la sede de la FEMP.

ción, el ponente dio un repaso a la Ley de Planes y Fondos de Pensiones analizando las opciones frente a la Ley de Ordenación de Seguros Privados y exponiendo las ventajas fiscales de una sobre otra.

El periodista José Antonio Martínez Soler expuso, por su parte, el punto de vista del observador y señaló la importancia de la Administración Local en el avance del reparto de recursos de las Administraciones con todo lo que ello conlleva de responsabilidad y riesgo.

La segunda parte de la Jornada comenzó con la intervención de Julio Padilla, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, que analizó desde el punto de vista jurídico los riesgos de responsabilidad civil que recaen sobre las Administraciones Locales. Mariano Blanco, representante de Winterthur,

expuso las soluciones que desde la FEMP se apuntan para cubrir estos riesgos.

Los riesgos patrimoniales de Ayuntamientos y Diputaciones también fueron objeto de estudio; en este caso por parte de Joaquín Albertos, de La Unión y El Fénix, que actuó como moderador. Sobre el mismo punto tuvo una destacada intervención José Nieto, representante del grupo Zurich.

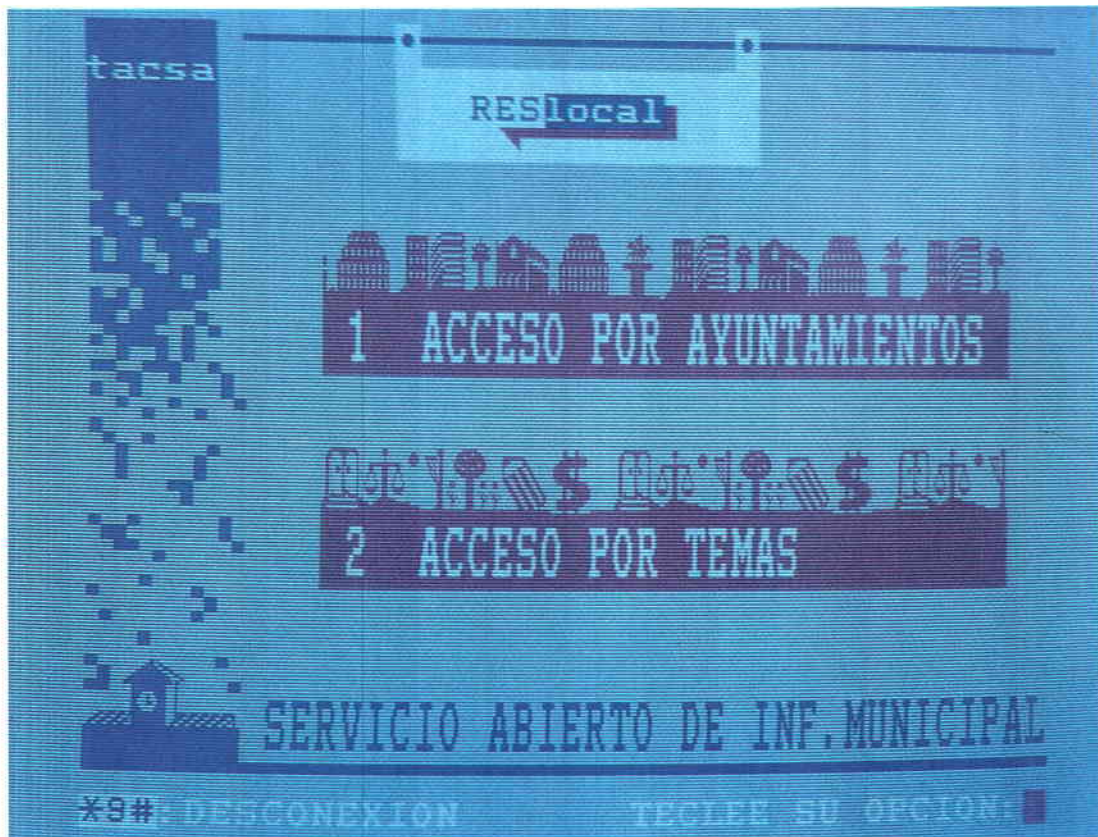
En último lugar intervino Pedro Tomey, Director General de Proases quien explicó la sistemática implantación de la metodología de la gerencia de riesgos en el Servicio de Seguros de la FEMP y las soluciones aportadas para el tratamiento del riesgo de las Corporaciones Locales, con la participación de prestigiosas compañías aseguradoras. ■

RES local

*RESLOCAL#
*213080334 #

UN CENTRO SERVIDOR *VIDEOTEX* PARA LAS CORPORACIONES LOCALES

- SERVICIO ABIERTO DE INFORMACION MUNICIPAL
- MENSAJERIA LOCAL



▪OTROS SERVICIOS VIDEOTEX:

- ✓ CREACION DE SERVICIOS
- ✓ ALBERGUE DE SERVICIOS
- ✓ EDICION DE PANTALLAS
- ✓ FORMACION Y CONSULTORIA

Aprobado el Texto Refundido de la Ley del Suelo

UNIFICACION DE LA NORMATIVA URBANISTICA

La entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana permitirá a los Ayuntamientos disponer, en un solo cuerpo legal, de distintas normas dispersas cuyo manejo simultáneo resultaba complejo, según señalaron los miembros de la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico de la FEMP en la reunión celebrada el pasado mes de junio con los representantes del Instituto del Territorio y Urbanismo.

La refundición tiene en cuenta la Constitución de 1978, ya que contiene un ajuste a esta norma fundamental de la Ley del Suelo de 1976 y, aunque no todos sus preceptos prevalezcan sobre la legislación autonómica, parece evidente que se ganará eficacia al fundirse en un solo texto normativo. Además, existen Comunidades Autónomas que apenas han ejercitado sus potestades normativas en la materia; en sus territorios, el

nuevo Texto Refundido podrá ser de aplicación íntegra.

En cuanto a los Reglamentos que hasta ahora regulaban el desarrollo de la gestión y disciplina urbanística, el Gobierno se ha comprometido a publicar una tabla con los artículos vigentes de dichos Reglamentos en un plazo de tres meses.

Sin embargo, las tesis contenidas en el Texto no recogen enteramente las reivindicaciones municipalistas hechas por la FEMP desde que se inició la elaboración de los primeros borradores. Las observaciones realizadas por la Federación han pretendido mejorar técnicamente el borrador y defender los intereses municipales en el ejercicio de las funciones que, según las leyes vigentes, tienen encomendadas los Ayuntamientos.

En un examen detallado del último borrador se advierte la existencia de dos graves problemas; por un lado, una visión poco municipalista de los textos a

refundir, especialmente en lo que afecta a las competencias; por otro, un problema de seguridad jurídica que podría repercutir sobre las actuaciones municipales. Este último deriva de los artículos poco claros o contradictorios que permitirían recurrir algunas actuaciones municipales desarrolladas a su amparo; la situación se agrava con el hecho de que el Texto Refundido nace como cumplimiento de una obligación contraída en la Ley 8/90, que se encuentra recurrida ante el Tribunal Constitucional por parte de varias Comunidades Autónomas.

La visión poco municipalista del Texto aparece reflejada en la competencia que éste otorga a las Comunidades Autónomas para dar la última aprobación, por ejemplo, a los programas de actuación urbanística (una figura del planeamiento que desarrolla los planes generales de urbanismo), pese a ser el desarrollo y elaboración del planeamiento una cuestión eminentemente municipal.

SEMINARIO DE ASERLOCAL SOBRE EL TEXTO REFUNDIDO

En el marco del proceso de divulgación desarrollado en torno al Proyecto del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo, ASERLOCAL ha contribuido mediante la celebración de un Seminario que tuvo lugar los días 8 y 9 del pasado mes de junio, en el que se sometieron a estudio los motivos de la refundición de la legislación urbanística, así como las peculiaridades de dicha tarea, especialmente su repercusión en el ámbito municipal, tanto en lo que se refiere a los aspectos de planeamiento y gestión urbanística como a los económico-financieros derivados de la constitución de patrimonios municipales de suelo.

Ante un auditorio compuesto casi íntegramente por responsables a nivel político y técnico de las áreas de urbanismo de un

conjunto de Corporaciones Locales, se trataron temas fundamentales del Texto Refundido tales como los procesos, objetivos y problemas jurídicos derivados de la labor refundidora, las determinaciones del nuevo concepto del aprovechamiento tipo, la interpretación jurisprudencial de la normativa urbanística vigente, las novedades más importantes en materia de gestión y disciplina urbanística, régimen indemnizatorio, relaciones entre urbanismo y Registro de la Propiedad, problemática financiera y presupuestaria relacionada con los patrimonios municipales de suelo, para finalizar con una exposición acerca del régimen transitorio y de aplicación gradual de las normas contenidas en la refundición.

Debe destacarse la relevancia de los po-

nentes que intervinieron en el Seminario, tanto por su destacado prestigio profesional como por la implicación directa de varios de ellos en las tareas de elaboración del Texto Refundido. No obstante, quizás hubiese sido oportuno contar, además, con ponentes que expusieran los puntos de vista del sector local en esta materia, a fin de contrastarlos debidamente con los que, desde una perspectiva predominantemente nacional, se ofrecieron. Con ello se habría enriquecido no sólo el debate, sino también la puesta de manifiesto de la diversidad de intereses y pareceres, a veces discordantes, que existen alrededor del proceso de cristalización de las reformas que se están llevando a cabo en materia de suelo y que tantas expectativas generan. ■

PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO

Los artículos contenidos en el Texto Refundido que hacen referencia al patrimonio municipal de suelo tienen, en su práctica totalidad, carácter básico, es decir, son de aplicación plena para todo el territorio (a diferencia de aquellos con carácter supletorio, que se aplican sólo en los municipios cuyas Comunidades Autónomas no hayan legislado al respecto). En su contenido, según opinan los miembros de la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico de la FEMP, no termina de quedar clara la posibilidad de enajenar bienes del Patrimonio Municipal de Suelo y destinar su producto a actuaciones de gestión urbanística previstas en el planeamiento. El artículo 281, que re-

El Texto Refundido no recoge enteramente las reivindicaciones municipalistas efectuadas por la FEMP.

gula este punto, señala que "los bienes del Patrimonio Municipal de Suelo, una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico". Este punto, sin embargo, no abre expresamente ninguna posibilidad de salida a las situaciones frecuentes en muchos municipios, que cuentan con parcelas de patrimonio municipal con poca utilidad, pero cuyo producto podría destinarse a cubrir otras finalidades urbanísticas no necesariamente ligadas a la construcción de viviendas protegidas. Los representantes de la Comisión señalaron que este punto habría podido solventarse vinculando el producto del patrimonio de suelo a "otras finalidades de ejecución del planeamiento previstas en el mismo". ■

ESFUERZO DE COORDINACION

La aportación urbanística de los Ayuntamientos democráticos a través de los planes generales de ordenación debe marcar una política que oriente el urbanismo hacia la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. La existencia de competencias de las diferentes Administraciones Municipales, Autonómicas y Central, exige un esfuerzo de coordinación, en el que los Ayuntamientos están llamados a dirigir y controlar el proceso urbanístico y edificatorio, de acuerdo con las resoluciones de la 5ª Asamblea General de la FEMP.

La redacción definitiva del Texto Refundido va a permitir una mejor coordinación con las iniciativas legislativas autonómicas, facilitando la actuación de los Ayuntamientos. En este sentido es importante que, desde las diferentes Administraciones Públicas, se favorezca la revisión y adaptación de los planes urbanísticos de acuerdo con la nueva normativa. La preservación del entorno medioambiental, desarrollo económico de nuestros municipios y la conservación de los patrimonios arquitectónico y paisajístico deben ser los elementos fundamentales de la nueva política urbanística.

La solución a la necesidad de vivienda para las clases medias,



los jóvenes y los sectores de población marginal tiene un reto en los próximos meses y años: es preciso emprender un esfuerzo de gestión para el que no todos los municipios están preparados, y en este sentido hay que evitar abrir una brecha entre aquellos municipios con capacidad de gestionar suelo y ponerlo a disposición para la construcción de viviendas y aquellos otros que no van a poder sacar adelante este tipo de actuaciones por carencia de medios propios.

Una política urbanística activa no sólo tiene que ser capaz de solucionar uno de los problemas que más preocupan a los españoles: la vivienda, sino que además debe constituirse como un motor económico creador de riqueza. La política de diseño del territorio requiere esfuerzo, consenso político y económico, trabajo, conocimientos técnicos y diseño de la geografía humana que queremos para España. Y requiere también grandes dosis de creatividad para poner al día el urbanismo que nos legaron nuestros mayores con el que nos aporta el final del siglo XX y el comienzo del XXI.

JESUS MALAGA

*Alcalde de Salamanca
Presidente de la Comisión de Urbanismo y
Patrimonio Histórico Artístico de la FEMP.*



Una de las piezas del sistema es la unidad de alarma portátil, un pequeño transmisor radioeléctrico que permite al usuario estar conectado permanentemente con la central de asistencia.

Teleasistencia domiciliaria

NUEVA ALTERNATIVA DE PRESTACION SOCIAL

La FEMP y el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), acaban de firmar un convenio marco por el que podrá desarrollarse, en aquellos municipios que lo soliciten, un programa de teleasistencia domiciliaria que permitirá a las personas incapacitadas o de edad avanzada contar en sus propios domicilios con un servicio de asistencia durante las 24 horas del día. Este programa está perfilado como mecanismo complementario del de ayuda a domicilio.

Al convenio marco ya firmado, que tendrá una duración de dos años, podrán adherirse grupos de Ayuntamientos a través de convenios particulares que permitirán la puesta en marcha de unidades de acción: cada una de estas unidades integrará a un

número de municipios suficiente para rentabilizar la instalación de una centralita, ambulancias y el personal necesario para garantizar la atención del servicio.

El primer paso ha sido la firma de un convenio de colaboración entre la FEMP, el INSERSO y ocho municipios del área metropolitana de Madrid (Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Móstoles, Leganés, Parla, Pinto y Valdemoro) para la puesta en marcha de una experiencia piloto. La población beneficiaria será de, aproximadamente, 1.000 personas durante el primer año para llegar a las 3.000 a lo largo de 1993. El presupuesto calculado para desarrollar la experiencia en 1992 asciende a algo más de 35 millones de pesetas, de los cuales el 65 por 100 correrá a cargo

del INSERSO y el 35 por 100 restante a cargo del Ayuntamiento y del beneficiario correspondientes. El coste total de este programa piloto asciende a 216 millones de pesetas, de los cuales 173 serán aportados por el INSERSO.

UN SISTEMA INNOVADOR

El sistema de teleasistencia está compuesto por una unidad domiciliaria que a su vez consta de un pequeño aparato de alarma portátil, que el usuario lleva consigo, y un terminal telefónico; la alarma portátil es un transmisor radioeléctrico, con un radio de acción de 90 metros, provisto de un botón que al accionarse pone en funcionamiento un dispositivo de emergencia; dicho dispositivo está

situado en el terminal telefónico, a través del cual la señal emitida se transmite hasta el control central del centro de atención. Una vez recibida la llamada, una grabación lo notifica al usuario que inmediatamente entrará en contacto con el operador de la central. La conversación puede sostenerse desde cualquier punto del hogar, sin necesidad de que el usuario se desplace hasta el teléfono.

El control central está atendido las 24 horas del día por operadores formados en psicología de la tercera edad y su función se complementa con la de las unidades móviles, en las que se encuentran vigilantes igualmente preparados; estas unidades atienden los casos de emergencia y las visitas predeterminadas a los usuarios en sus domicilios para comprobar sus condiciones de salud.

UN COLECTIVO CADA VEZ MAS NUMEROSO

El envejecimiento de la población se ha convertido en los últimos años en uno de los factores determinantes para la elaboración de las políticas sociales generales de los Estados modernos. En España hay actual-

mente cinco millones y medio de personas mayores, y las perspectivas para el año 2000 revelan un crecimiento continuado de este colectivo; más concretamente, a comienzos del próximo milenio, el mayor volumen de ancianos se concentrará en la franja de edad superior a los 80 años.

Los sistemas de atención previstos por las diferentes Administraciones para estas personas van desde la puesta en marcha de residencias hasta el desarrollo de siste-



Permanecer en su propio entorno y mantener sus referentes prolonga el equilibrio físico y psíquico de los ancianos.

mas como el de la ayuda a domicilio o la teleasistencia; en un futuro entrará en funcionamiento el Plan Gerontológico, que además de un estudio exhaustivo de los problemas de la tercera edad, incluirá un fuerte incremento de los sistemas domiciliarios citados.

La teleasistencia surge, en este contexto, más como un sistema complementario que como una alternativa, en opinión de los expertos del INSERSO. Las residencias tienen su razón de ser y cumplen una función social; se tiende incluso a conseguir un incremento de plazas por iniciativas públicas y privadas; pero su cobertura es muy pequeña y apenas alcanza una media del 3,5 por 100 de la población en Europa. Además, el colectivo acogido en las residencias difícilmente podría ser atendido en su domicilio; en el mejor de los casos, el sistema de teleasistencia podría retrasar su ingreso, pero rara vez evitarlo. Los destinatarios del nuevo servicio son fundamentalmente las personas de edad avanzada con o sin problemas de salud que viven solos en sus domicilios.

Frente a otras posibilidades de atención al anciano, la teleasistencia

COMPLEMENTO DE OTROS SISTEMAS

Ingresar en una residencia geriátrica es el último recurso de muchos ancianos frente a la soledad y a la salud quebrantada. Para un buen número de ellos, adaptarse a un nuevo sistema de vida en comunidad y renunciar a las raíces, representa un paso doloroso que podría subsanarse si contarán en sus domicilios con el apoyo necesario.

Los Ayuntamientos fueron las primeras Administraciones en detectar y considerar la cuestión y así, entre 1984 y 1990, un 22 por 100 de ellos habían puesto en funcionamiento Servicios de Ayuda a Domicilio (ver Carta Local número 11). Del conjunto de ancianos atendidos por este sistema, unos 41.000, casi el 90 por 100 lo era en

virtud de programas y servicios facilitados por las Administraciones Locales y Provinciales.

El servicio, gestionado directamente por el Ayuntamiento, ofrece como ventajas un mayor control de calidad y un precio más bajo, pero tiene como inconveniente la enorme carga administrativa que conlleva. La gestión por parte de organizaciones con o sin ánimo de lucro simplifica el aspecto administrativo, pero encarece el servicio.

Junto con el servicio de ayuda a domicilio, la teleasistencia viene a incrementar las intervenciones de la Administración Local en cuestión de asistencia domiciliaria a colectivos de riesgo. ■

UN CASO CONCRETO

El Ayuntamiento de Getafe, uno de los ocho que participan en la experiencia piloto, venía persiguiendo la implantación de un sistema de estas características desde que hace casi dos años empezó a considerar la soledad que afectaba a los ancianos que vivían sin compañía por no renunciar a sus hogares ni a sus referentes de identidad; el miedo a quedarse solos y enfermos impulsaba a muchos de ellos a solicitar plazas en las residencias geriátricas que luego rechazaban para poder seguir viviendo en sus propios domicilios.

La inclusión de Getafe en el programa piloto ha sido valorada muy positivamente por Carmen García Rojas, Concejala de Servicios Sociales de la localidad y Vicepresidenta de la Comisión de Servicios Sociales de la FEMP, que ha destacado la buena acogida de profesionales y beneficiarios al sistema de teleasistencia. "Ya hay peticiones concretas –dice– y aunque las previsiones para este primer año no se alcancen, la experiencia que hemos tenido con otros servicios de asistencia nos dan suficientes motivos para pensar que más adelante las solicitudes crecerán muy deprisa."

Esas previsiones iniciales se mueven entre los 300 y los 400 servicios, que representan alrededor de una tercera parte de los ancianos que viven solos en Getafe y son beneficiarios potenciales del servicio.

La principal ventaja que aporta la teleasistencia es, desde el punto de vista de la Concejala de Servicios Sociales, la garantía de calidad de vida para el anciano, ya que "cuando una persona mayor entra en una residencia tiene que prescindir de las cosas que han formado parte de su vida, lo que conlleva un retroceso psíquico y físico; poder permanecer en su casa, atendido con un sistema de estas características le mantiene psíquicamente más seguro." ■



El Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández, el Presidente de la Comisión de Servicios Sociales, Jesús Mañueco, y el Director General del INSERSO, Angel Rodríguez Castedo, durante el acto de la firma del convenio.

resulta bastante más económica: traducido a pesetas, el coste por beneficiario y mes es de 6.500, de las cuales el anciano pagará 500 mensuales en algunos casos, mientras que en otros será totalmente gratuito.

Para la puesta en marcha de la experiencia piloto en los municipios de Madrid citados, se cuenta con una plantilla de doce personas, con dedicación plena, para atender las necesidades de los ocho municipios. Su trabajo estará completado con un importante soporte informático, que permitirá dar rapidez a las respuestas y ahorrar medios humanos, y con otros servicios sanitarios, asistenciales o de seguridad de la comunidad. Además, a tiempo parcial y de forma más indirecta, están implicadas las tres partes que intervienen en el convenio (FEMP, INSERSO y el Ayuntamiento correspondiente), en especial las unidades municipales de servicios sociales.

Como resultado de esta primera experiencia, los organizadores esperan una considerable mejora en la calidad de vida de los ancianos al potenciar su seguridad ante los riesgos

de cualquier imprevisto y su confianza frente a la soledad, tal como señaló el Director General del INSERSO, Angel Rodríguez Castedo, en el acto de la firma de los convenios.

En general, el nuevo servicio tiene validez tanto para los ancianos de medios urbanos como para los de medios rurales. Habría que matizar, sin embargo, que en las zonas rurales la solidaridad vecinal es mayor, mientras que en el medio urbano es más frecuente el aislamiento, sobre todo en determinados estratos sociales y en ciertas formas de arquitectura urbanística; en este aspecto los expertos del INSERSO señalaban que "es fácil que en una ciudad nadie se entere de si el vecino del octavo lleva cinco días sin salir del apartamento, y además a nadie le importa demasiado; pero es poco probable que un anciano, en un pueblo, sobre todo si vive solo, pueda verse inmerso en esa ignorancia pasiva: creemos por consiguiente que es más urgente su implantación en zonas urbanas, en zonas muy industrializadas, que desarrollan unas conductas vitales específicas." ■

Barcelona

Era un gran reto. Muchas ilusiones y muchos esfuerzos fueron necesarios para conseguirlo. Hoy es una realidad.



COOB'92 Miquel González

Barcelona ha cambiado. La mayor realización urbanística de Europa en los últimos años ha permitido recuperar la fachada litoral, abrir nuevos accesos a la ciudad y acoger las últimas tendencias en diseño arquitectónico.

Las instalaciones deportivas para los Juegos Olímpicos han hecho de la montaña de Montjuïc el olimpo barcelonés, albergando el Estadio Olímpico, el Palau Sant Jordi y el pabellón del INEF, entre otros. La Vila Olímpica, la Vall d'Hebron y la Diagonal, son las otras tres grandes áreas protagonistas de los Juegos.



COOB'92 Miquel González

Todo ello, en esta milenaria ciudad mediterránea y cosmopolita
Ven, haz tu sueño realidad.



Estadio Olímpico de Montjuïc



Palau Sant Jordi

BARCELONA, DE GALA PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS

La ciudad de Barcelona ha experimentado profundos cambios en su estructura urbanística para acoger, desde el 25 de julio al 9 de agosto, los acontecimientos deportivos y culturales de los Juegos de Verano de la XXV Olimpiada, una cita a la que acudirán 10.000 deportistas de los cinco continentes para participar en un total de 28 deportes (25 oficiales y 3 de demostración) que se celebrarán en 43 instalaciones distribuidas en cuatro áreas olímpicas.

La organización de los Juegos ha corrido a cargo del COOB'92 (Comité Organizador Olímpico Barcelona'92), un consorcio formado por el Ayuntamiento de Barcelona, el Comité Olímpico Español, el Gobierno Español y la Generalidad de Cataluña, presidido por el Alcalde de Barcelona, Pasqual Maragall.

UNA CIUDAD NUEVA

Los Juegos Olímpicos han representado una oportunidad para la remodelación de la ciudad; a partir de este año Barcelona contará con dos nuevos cinturones de circunvalación vial, el Cinturón del Litoral y el Segundo Cinturón, que permitirán, además de unos desplazamientos más fáciles entre

las diferentes áreas olímpicas, afrontar el incremento del tráfico en el futuro y disponer de nuevas rutas de acceso a la franja costera y a otras zonas que no disponían de la infraestructura viaria suficiente. El aeropuerto de El Prat también ha experimentado una profunda remodelación, tanto en los edificios del recinto (incluso se ha construido una nueva terminal), como en los accesos y en la gestión del tráfico y los pasajeros. En la Sierra de Collserola ha sido edificada una torre de telecomunicaciones de 268 metros de altura, que servirá de nudo para las transmisiones por televisión, reforzada por otra torre, construida por la Compañía Telefónica, en Montjuïc.

Las instalaciones olímpicas están ubicadas en cuatro áreas, Montjuïc, Diagonal, Valle de Hebrón y Parque de

Mar, todas incluidas en una circunferencia de 10 kilómetros de diámetro, lo que permitirá que los desplazamientos entre ellas no superen en ningún caso los 20 minutos, tanto en transporte público como privado. El área de Montjuïc, donde se encuentra el Anillo Olímpico, será la que albergue la mayor parte de las pruebas deportivas; la obra más importante de las emprendidas en esta zona ha sido la remodelación interior del Estadio Olímpico, construido en 1929, en el que tendrán lugar las ceremonias de inauguración y clausura de los Juegos. En Montjuïc se encuentran también el Palau Sant Jordi, las Piscinas Bernat Picornell y el INEFC (Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña), que será la futura universidad del deporte.

En cuanto a las otras tres áreas, la de Diagonal ofrecerá dos estadios de fútbol, el Palau Blaugrana y el Real Club de Polo de Barcelona; la de Valle de Hebrón, el Velódromo; y la del Parque de Mar, la Villa Olímpica, el Puerto Olímpico, el Polideportivo de la Estación del Norte y el Pabellón de la Mar. Otras localidades del cinturón de Barcelona acogerán más villas olímpicas, de forma que el conjunto tendrá capacidad para albergar a un total de 24.683 personas.

JUEGOS SIN DEFICIT

El planteamiento financiero del COOB'92 está basado en la autofinanciación. La mayor parte de los ingresos provienen de la venta mundial de los derechos de televisión de los juegos (un 28,27 por 100 de los ingresos totales); de las emisiones de sellos, medallas y monedas conmemorativas y de las loterías (24,64 por 100) y de la comercialización de sus símbolos corporativos (12,14 por 100).

El presupuesto del COOB'92, actualizado anualmente, asciende en 1992 a 144.893 millones de pesetas en concepto de ingresos y 144.570 en el de gastos. Este presupuesto responde a la planificación estratégica establecida por el Comité, en la que se sigue el principio de equilibrio entre los ingresos y los

Los récords de Barcelona'92

- *Participación de deportistas (10.000)*
- *Países: 172*
- *Personas acreditadas: 113.402*
- *Una Villa Olímpica con capacidad para 15.000 personas.*
- *Más deportes que nunca (28)*
- *Audiencia (3.500 millones de personas verán por televisión la ceremonia de apertura)*
- *Horas de retransmisión en televisión: más de 2.400 en directo.*
- *Cadenas de televisión que retransmitirán los Juegos: 150*
- *Ingresos netos por derechos de TV: 50.757,6 millones de pesetas.*
- *Ingresos por marketing: 56.760 millones de pesetas.*
- *Ingresos por venta de entradas: 11.298 millones de pesetas.*
- *Número de comidas: 2.021.300*
- *Número de carteles: 2.950.000*
- *Número de representantes de medios de comunicación: 11.000*
- *Número de usuarios de telecomunicaciones: 170.000*
- *Número de kilómetros que recorrerá la flota automovilística BCN'92: 7.345.000*
- *Número de litros de gasolina que consumirá la flota olímpica: 1.607.000*
- *Voluntarios (102.000 preinscritos)*
- *Una Villa Olímpica frente al mar.*
- *Por primera vez en la historia de los Juegos Olímpicos, los atletas no pagarán su alojamiento en la Villa Olímpica. El COOB'92 ofrecerá gratuitamente a los deportistas que compitan en los Juegos Olímpicos dieciocho días de estancia en la Villa Olímpica.*

gastos. Las negociaciones mantenidas sobre derechos de televisión y plan de marketing permiten asegurar que éstos serán unos juegos sin déficit y que no supondrán ninguna carga para el contribuyente.

NOMINACION DE BARCELONA

La nominación de Barcelona como sede de los Juegos Olímpicos se inició en enero de 1981, cuando el entonces Alcalde de la ciudad, Narcís Serra, expresó al Presidente del Comité Olímpico Internacional, Juan Antonio Samaranch, su deseo de ofrecer la ciudad para este fin en la convocatoria de 1992; así, Barcelona se convertía en la primera capital que solicitaba la organización del evento ocho años antes de su inicio. Poco después, el Rey patrocinaba el proyecto de candidatura, el Pleno municipal lo apoyaba por unanimidad y en abril de 1982 era presentado el primer informe del proyecto bajo el título "Barcelona pretende". Tras varios años de gestiones, en el verano de 1985 la candidatura de Barcelona se presentó al Comité Olímpico Internacional, durante la 90 sesión de este organismo. En octubre de 1987, Juan Antonio Samaranch proclamaba la nominación de Barcelona como sede de los Juegos de la XXV Olimpiada. ■

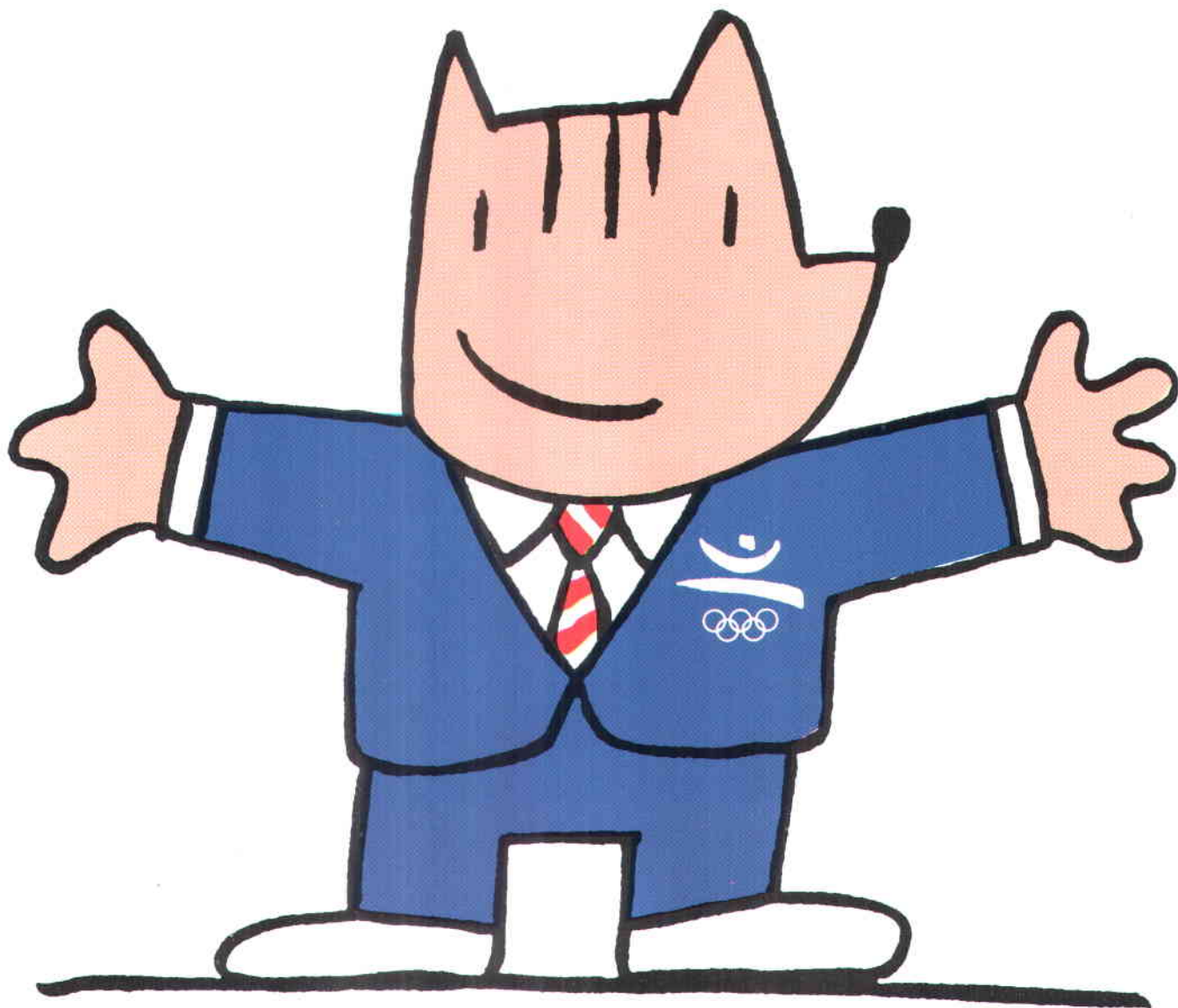


Puerto Olímpico



Piscinas Bernat Picornell

Juegos de la XXV Olimpiáda Barcelona 1992



© 1988 COOB'92, S. A. TM

Del 25 de Julio al 9 de Agosto

MENSAJE AL MUNICIPALISMO IBEROAMERICANO

Aun suenan en nuestros oídos los ecos del XX Congreso de la OICI, sus acuerdos, los proyectos de nuevas actividades, todo parece muy cercano pero ya ha transcurrido el plazo estatutario que obliga a realizar un nuevo Congreso, síntoma de la vitalidad de una organización que ha recuperado el prestigio y la influencia en el municipalismo iberoamericano, a partir del esfuerzo callado y constante de algunas personas, inspiradas en los principios de la democracia, la autonomía municipal y la descentralización, trilogía que en los últimos años ha sido el punto de referencia y guía de la OICI.

El mítico 1992 ya ha llegado, lo que preveíamos como lejano se está viviendo y dentro de pocos días seremos protagonistas de la conmemoración municipalista del Encuentro que supuso la fusión de dos razas y dos culturas en una comunidad que, pese a las dificultades, ha hecho aportaciones fundamentales a la civilización occidental y en el futuro tiene mucho protagonismo por delante.

Nuestras municipalidades se consideran herederas de aquellos concejos castellanos donde la democracia era la base de su funcionamiento; trasplantados a tierras americanas continuaron su andadura hasta que maduró el proyecto de emancipación y en tal circunstancia otra vez los cabildos y municipios desempeñaron un papel decisivo. Nos sentimos orgullosos de la tradición municipalista que tuvo su origen en Castilla y León, tierra austera, donde muy oportunamente vamos a celebrar el XXI Congreso de la OICI, con el propósito de seguir adelante en nuestro empeño y debatir la estrategia del municipalismo iberoamericano en los próximos años, que debe fundarse en la solidaridad de los pueblos y en la obligación de prestar a los ciudadanos los servicios adecuados a las necesidades y demandas de una sociedad más justa e igualitaria.

Desde estas líneas hago una llamada a todos los representantes de los municipios iberoamericanos para que concurran al Congreso de Valladolid y sentemos conjuntamente estas líneas tan necesarias para nuestro futuro municipal.

Quiero anticipar el reconocimiento a la Corona y al Gobierno Español por los esfuerzos realizados en favor de la democratización de las instituciones y en promover exitosamente los eventos del V Centenario del Encuentro, entre ellos este XXI Congreso. Pero mi mensaje quedaría incompleto si no hiciese un llamamiento a todos los responsables municipalistas de nuestros países, para que en Valladolid se tome el acuerdo unánime de dirigirse a todos los Gobiernos implicados, a fin de que acepten la “Carta Iberoamericana de la Autonomía Local”, como pauta inspiradora de los respectivos cuerpos legales en cada país.

Por último, quiero que llegue mi abrazo fraterno a todo el municipalismo iberoamericano, a los municipios españoles, a la FEMP, a los viejos concejos castellanos, al noble pueblo de Valladolid y a sus representantes locales.

*La democracia,
la autonomía municipal
y la descentralización,
han sido el punto
de referencia de la OICI
en los últimos años.*

CLAUDIO FERMIN
*Alcalde de Caracas
Presidente de la OICI*

INVITACION AL XXI CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

En la primavera de 1985, Antonio Jara, por entonces Alcalde de Granada, me invitó a exponer una ponencia en el II Congreso Extraordinario de la OICI que se celebró en aquella ciudad. Para mí resultaba una organización poco menos que desconocida y, como pude apreciar, en situación precaria.

Pero al mismo tiempo capté las posibilidades difusivas del modelo municipalista que por aquellas fechas estábamos construyendo en un entorno de libertades públicas y democracia, por otro lado era una oportunidad para desarrollar sus principios inspirados en el fomento de la cooperación, la autonomía municipal y el asociacionismo, que coincidían con los nuestros plenamente, por lo que decidimos apoyar las iniciativas de aquel grupo formado por electos y representantes locales de aquellos países que tenían consolidada su democracia, secundados por los que en años inmediatos se incorporaron al concierto de naciones libres.

Desde entonces he participado en la mayoría de los eventos en los que la OICI ha tenido protagonismo, he seguido con atención sus vicisitudes y un proceso de crecimiento y consolidación. Momentos importantes fueron los Congresos de Guadalajara y Caracas. En el primero presenté la candidatura de Valladolid como sede del XXI Congreso de la OICI para 1992, coincidiendo con la conmemoración del V Centenario; en la segunda ocasión lo ratifiqué y fue aprobada definitivamente la propuesta tres meses más tarde, con toda formalidad, después de una reunión del Consejo Directivo de la OICI en Valladolid, suscribiendo una carta conjunta con el Presidente de la Organización y Alcalde de Caracas, Claudio Fermín.

La ciudad de la que soy Alcalde no podía estar ausente de un acontecimiento histórico tan importante y en el que jugó un papel decisivo, como es notorio y han señalado diversos autores, por ello el Ayuntamiento de Valladolid impulsó la creación de un Consorcio para la Conmemoración del V Centenario, figura jurídica bajo la que se encontrarán las Cortes de Castilla y León, la Diputación Provincial, la Universidad, la Cámara de Comercio y, claro está, el propio Ayuntamiento.

Se analizaron múltiples proyectos, pero al final nos decantamos por la creación de un museo de arte contemporáneo iberoamericano, un monumento conmemorativo a fray Bartolomé de las Casas y dos congresos, uno sobre Derechos Humanos y el de Municipios que ocupa la atención del Ayuntamiento vallisoletano en este momento.

Este Congreso tiene un significado primordial para el futuro del municipalismo iberoamericano, pues de Valladolid ha de salir un proyecto de actuaciones hasta el año 2000, en cuya ejecución la OICI aporte su rica experiencia. Los debates que se celebren en la Universidad de esta ciudad, sede de los actos congresuales, han de ser vivos y enriquecedores, al tiempo que nuestra voz alcance un tono que se escuche en todas las instancias.

Desde aquí hago un ruego a todos los Alcaldes, Concejales y electos locales de América y de España para que concurran en Julio de 1992 a Valladolid y nos ilustren con sus experiencias y conocimientos en este XXI Congreso de Municipios. Tengan la seguridad que la hidalguía y austeridad del pueblo vallisoletano abrirá sus corazones para recibirles y darles el abrazo fraterno que se merecen.

A todos muchas gracias.

Tomás Rodríguez Bolaños
Alcalde de Valladolid

Este Congreso tiene un significado primordial para el municipalismo iberoamericano, pues de él ha de salir el proyecto de actuaciones hasta el año 2000

BIENVENIDA A LOS ALCALDES Y ELECTOS LOCALES IBEROAMERICANOS

Todas las reuniones de asociaciones municipalistas son dignas de estímulo y respaldo por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias, pero con ocasión del XXI Congreso Iberoamericano de Municipios, nuestra postura no puede tener una actuación meramente testimonial porque también la OICI es algo muy nuestro.

La Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal celebra dentro de unos días su XXI Congreso en Valladolid. Son muchas reuniones y largos años de trabajo callado en favor del municipalismo iberoamericano.

Como asociación municipalista de primer rango ha luchado desde los años cuarenta en defensa del asociacionismo, la democracia y la autonomía local, principios en los que la FEMP está comprometida desde su creación, como heredera de aquella Unión de Municipios Españoles de 1930. Todas son razones para que la OICI tuviese acogida en nuestra sede y, como organización hermana, desarrollase desde ella su actividad.

Para la FEMP y para su Presidente, la OICI ha sido objeto de todo apoyo, habiendo participado decisivamente en su fortalecimiento, pautas que aumentan permanentemente y continuarán en el futuro sin ningún desinterés por parte de nuestra Federación.

El asociacionismo, contenido en los Estatutos de la OICI, coincide con nuestros deseos para toda la colectividad local, y es motivo de primordial atención de la FEMP, que intenta hacer llegar su mensaje asociativo a los municipios iberoamericanos y en cuya transmisión la OICI está desempeñando un papel primordial.

En nombre de la FEMP y del municipalismo español, deseo hacer llegar mi saludo y afecto a todos los colegas iberoamericanos que nos acompañen estos días en Valladolid, al tiempo que nos ofrecemos a su disposición.

Bienvenidos y un abrazo.

Francisco Vázquez Vázquez
Alcalde de La Coruña
Presidente de la FEMP

Todas son razones para que la OICI tuviese acogida en nuestra sede y, como organización hermana, desarrollase desde ella su actividad.

XXI Congreso de la OICI

DESARROLLO DE LAS SESIONES

Las sesiones que se celebrarán a lo largo de este XXI Congreso de la OICI serán, según está recogido en el texto del Reglamento, de cuatro tipos diferentes: solemnes, plenarias, de cátedra libre y del Consejo Directivo.

Las sesiones solemnes serán las de inauguración, presidida por S.M. el Rey o alguien que le represente, y clausura; en esta última se efectuarán las declaraciones generales y sobre los temas municipales que se hayan producido en el Congreso y serán dadas a conocer las conclusiones y directivas aprobadas por el Consejo Directivo de la OICI.

Una vez inaugurado el Congreso se realizará la primera sesión formal, cuyos fines son la exposición, por parte del Secretario General de la OICI, de los objetivos del Congreso y del programa de informes y actividades a desarrollar por la organización; la elección de dos Vicepresidentes por cada grupo de trabajo y mesas redondas y, finalmente, la elección de tres Secretarías por cada grupo de trabajo y dos para las mesas redondas que vayan a celebrarse.

En cuanto a los grupos de trabajo, el Reglamento cita la constitución de cuatro; cada uno de ellos será el foro en el que se presenten las ponencias sobre los temas previstos en el programa de actividades; las ponencias presentadas deberán tener una duración máxima de treinta minutos. A continuación serán leídas las comunicaciones, clasificadas previamente en función de su materia, con una duración máxima de diez minutos. Las solicitudes de intervención por parte de los asistentes deberán realizarse expresando en voz alta el nombre y la representación de quien pide la palabra; el Vicepresidente del grupo de trabajo o de la mesa redonda lo concederá siguiendo el orden de llegada a la mesas; cada persona podrá intervenir durante tres minutos.

El Consejo Directivo de la OICI, por su parte, se reunirá en dos ocasiones a lo largo del Congreso con los Jefes de las Delegaciones para tratar asuntos internos de la organización. Además, el Consejo es el encargado de estudiar los programas de asistencia técnica y capacitación previstos para el año siguiente.

DISTINCION A LUCIANO PAREJO

El Rey don Juan Carlos ha concedido la Encomienda del Mérito Civil al miembro de honor de la OICI, Luciano Parejo Alfonso, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Carlos III de Madrid.

El solemne acto de imposición de la condecoración tuvo lugar el pasado día 10 de junio en el Salón de Grados de la Universidad Carlos III, recibéndola de manos del Embajador de España, Tomás Lozano Escribano, e impuesta por el Rector de la Universidad, Gregorio Peces-Barba.

En los discursos se hizo mención expresa de la actividad municipalista iberoamericana de Luciano Parejo y de su participación en las actividades de la OICI.

RAMON MARTIN MATEO, PREMIO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

El Rector de la Universidad de Alicante, Ramón Martín Mateo, ha sido galardonado con el Premio Nacional de Medio Ambiente, con lo que culmina una importante etapa dedicada a esta materia con especial atención al ámbito del municipalismo iberoamericano, a través de la OICI.

ASAMBLEA GENERAL DE LA RED "DEMILITARISED"

Los miembros de la Red "Demilitarised", integrada por los municipios afectados por la retirada de tropas americanas, de la que forman parte las localidades españolas de Torrejón de Ardoz y Zaragoza, celebraron su Asamblea General en la ciudad alemana de Kaiserslautern. En este encuentro los representantes de las Corporaciones presentes, entre los que se encontraban los Alcaldes de Torrejón y Zaragoza, realizaron una descripción de la situación en que se encuentran tras la retirada de los efectivos militares.

El Alcalde de Torrejón de Ardoz, José Pina, participó en un debate en el que los presentes analizaron la posibilidad de destinar a usos civiles las antiguas instalaciones militares; en este sentido reconocieron la importancia de las Administraciones Centrales de los

Estados con municipios afectados para ofrecer soluciones al problema. En su caso particular, el Alcalde de Torrejón señaló la posibilidad de trasladar las dependencias militares españolas, que se encuentran ubicadas en el centro de su municipio, a las antiguas instalaciones de la base y utilizar ese espacio para fines civiles; llamó también la atención sobre el problema de la reconversión de la actividad económica, seriamente dañada por la pérdida de la demanda, tras la salida de las tropas americanas, y el de la contaminación acústica.

A lo largo de la reunión fueron elaborados dos cuestionarios, uno de carácter general y otro más específico, en los que se consultaba a los miembros de la Red sobre el tipo de problemas medioambientales derivados de la instalación de bases extranjeras, la incidencia del fenómeno

sobre la planificación urbana y regional y sus repercusiones social y económica.

La Red "Demilitarised" está articulada en proyectos concretos elaborados, en función de sus prioridades, por cada uno de los participantes; en el caso concreto del municipio madrileño, los proyectos giran en torno a la reconversión de las empresas afectadas por la desmilitarización, la reinserción de los antiguos trabajadores de la base y la contaminación acústica de la localidad.

Está prevista una aportación de 8.000 euros (algo más de un millón de pesetas) para que cada uno de los miembros de esta red elabore tres estudios en los que estén recogidos los diferentes aspectos técnicos sobre las materias abordadas en los grupos de trabajo constituidos en la Asamblea. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

ARGENTINA

Municipios	Habitantes
Bahía Blanca	300.000
Del Monte	7.500
Lincoln	55.000
Olavarría	110.000
Salta	950.000
San Nicolás de los Arroyos	160.000
Viedma	40.000

CHILE

Municipios	Habitantes
Cabildo	17.000
Cocharne	2.935
Coihueco	25.000
Concepción	272.000
Illapel	26.000
Lo Espejo	150.000
Los Angeles	132.000
La Cruz	10.000
Licanten	5.700
Lota	44.000
Ñiquen	13.500
Penco	40.000
Pencahue	7.565
Petorca	8.326
Puerto Aysen	17.500
Quillón	15.000
Ranquil	7.500
Renca	166.000

Salamanca	20.300
San Carlos	47.400
Santa Juana de Guadalcázar	13.115
Tomé	47.724
Vicuña	20.000
Zapallar	5.000

ESTADOS UNIDOS

Municipios	Habitantes
Crystal Lake (Illinois)	22.552

FRANCIA

Municipios	Habitantes
Alençon	35.000
Andernos-les-Bains	10.000
Boulogne-Billancourt	102.595
Canton d'Auneau	11.250
Castelnaudary	12.000
Chateaudun	16.000
Departamento de Calvados	590.000
Departamento de Marne	544.800
Fontenay-aux-Roses	24.000
Fos-sur-Mer	11.500
La Valette-du-Var	20.736
La Vallée de l'Authion	50.000
Noisiel	16.543
Pays du Layon, du Lys et de l'Aubanne (agrupación de municipios)	40.150

Pontarlier	19.000
Rueil-Malmaison	65.000
Saint-Cloud	30.000
Saint Malo	50.000
Soyaux	11.070
Suresnes	37.750
Torunon-sur-Rhone	10.000
Vaton	28.000
Villeneuve-les-Avignon	10.000
Vitrolles	36.000

GRECIA

Municipios	Habitantes
Amfissa	11.000
Kordelio	20.000
Patra	180.000
Petroupoli	50.000
Preveza	14.000
Salónica	500.000
Thiva	25.000

ITALIA

Municipios	Habitantes
Albano Laziale	32.000
Cori	10.300
Figline Valdarno	15.371
Lendinaria	12.570
Taviano	11.000
Tricase	126.582

NICARAGUA

Municipios	Habitantes
Mozonte	6.000

PERU

Municipios	Habitantes
Tambopata	49.000
San Clemente	30.000

PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Alpiarça	8.500
Cantanhede	38.717
Lousa	13.020
Mogadouro	18.000
Nordeste (Azores)	6.583

REINO UNIDO

Municipios	Habitantes
Bedfordshire	528.000
Camden	183.000
Islington	168.000
Lisburn	40.000
Shropshire	403.300

Comisión de Transportes del CMRE

IMPACTO DE LOS TRANSPORTES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

La Comisión de Transportes del CMRE ha elaborado un informe, en el que están contenidas sus aportaciones al proyecto comunitario de elaboración de un Libro Verde relativo al impacto de los transportes sobre el medio ambiente, que responde a la iniciativa comunitaria de asociar a sus trabajos en esta materia las conclusiones de las Administraciones Locales y Regionales.

En dicho informe, además de destacar el papel de las Administraciones Territoriales, los miembros de la Comisión de Transportes consideran que, ante todo, una política integrada de transportes y medio ambiente debe permitir el desarrollo económico y social de las ciudades y regiones de la Comunidad en las mejores condiciones para el entorno, preservando siempre la libre elección de los usuarios.

Dentro del conjunto de modalidades de transporte, el informe señala que los realizados por carretera son los que provocan un mayor consumo energético, ocupan más espacio y originan los más altos niveles de contaminación atmosférica y ruido en los centros urbanos. Su utilización en los últimos años ha sido estimulada por la construcción de nuevas redes viarias; esta tendencia ha derivado a favor del uso de los vehículos privados, en contra de otras modalidades alternativas. Las leyes del mercado, por sí solas, no pueden garantizar la utilización racional de todos los medios disponibles, por lo que los miembros de esta Comisión se inclinan por promover una mayor



Los transportes por carretera y la excesiva utilización del vehículo privado son el origen del mayor número de problemas para el medio ambiente.

utilización de los transportes ferroviarios y fluviales, frente a los de carretera.

En el ámbito regional, los redactores del informe consideran fundamental realizar estudios de impacto medioambiental antes de adoptar decisiones que supongan la creación de nuevas infraestructuras del transporte, tanto por carretera como por ferrocarril o vía aérea. En el desarrollo turístico, sobre todo el de turismo verde e histórico, será necesario realizar una planificación de los transportes públicos de cara a reducir la presión sobre el medio ambiente. En relación con el medio rural, defienden el mantenimiento de los servicios de transporte público

en estas zonas a pesar de que en ocasiones conlleve elevados costes económicos.

El mayor volumen de aportaciones al Libro Verde se refieren al ámbito de las ciudades y grandes centros urbanos; los miembros de la Comisión de Transportes del CMRE creen que los límites que en el futuro tendrá el uso del automóvil individual, frente al privilegio de los transportes colectivos, la bicicleta o los desplazamientos a pie, exigirán asignar a cada modalidad de transporte un espacio concreto. En este sentido, será preciso recurrir a instrumentos como la división viaria, la moderación del tráfico, la limitación del estacionamiento en los centros urbanos y estudiar métodos de gestión del tráfico capaces de evitar la competencia entre los diferentes sistemas de transporte, así como desarrollar otros sistemas complementarios. Propugnan una correcta planificación del desarrollo urbano, que permita acortar los desplazamientos de los usuarios para acceder a las mercancías y a las actividades sociales y comerciales.

En este sentido, consideran que es fundamental la complementariedad entre las políticas que se lleven a cabo desde los ámbitos comunitario, nacional, regional y local. Por ello, proponen a la Comisión de las Comunidades Europeas la elaboración de normas, el desarrollo de proyectos de investigación y nuevas tecnologías, establecer tasas fiscales y otro tipo de acciones que permitan modificar los comportamientos de los usuarios.

En el mismo informe proponen también condicionar las cofinanciaciones del FEDER para las grandes infraestructuras, a la realización previa de estudios de impacto ambiental y a promover, en el marco de los programas comunitarios, la cooperación y los intercambios de experiencias entre Administraciones Territoriales sobre transportes públicos, especialmente en lo que se refiere a soluciones innovadoras.

Asimismo, indican que la Comisión deberá incentivar el establecimiento de medidas fiscales apropiadas y modalidades de financiación para promover las inversiones en los transportes públicos, así como la elaboración de estadísticas sobre desplazamientos que permitan evaluar los costes financieros, económicos y sociales de las diferentes zo-

La Comisión de Transportes del CMRE ha elaborado un Libro Verde relativo al impacto de los transportes sobre el medio ambiente.

nas de la Comunidad. Sería interesante, además, realizar campañas de información para analizar la respuesta de los usuarios a los mensajes publicitarios que promocionan el uso del vehículo privado y apoyar, en los ámbitos de investigación y financiación, la mejora de la comodidad y rapidez de los medios de transporte colectivos.

Finalmente, el informe llama la atención de la Comisión Europea sobre el hecho de que las nuevas tecnologías por sí solas no pueden resolver los problemas medioambientales. Por tanto, sería necesario revisar el impacto medioambiental de todas las políticas comunitarias, incluidas las políticas de competencia. ■

Comisión de Finanzas del CMRE

APUESTA POR UNA INSTITUCION FINANCIERA LOCAL DE AMBITO COMUNITARIO

La Comisión de Finanzas Locales y Regionales del CMRE, en su última reunión celebrada en Turín, se ha propuesto la posibilidad de crear una nueva institución financiera en el ámbito de la Comunidad Europea que facilite el equilibrio y la igualdad entre las Administraciones Territoriales en el acceso al crédito, favoreciendo de esta forma la transición de estas Administraciones hacia el Mercado Único.

La estructura y funcionamiento de esta nueva institución podría asemejarse a la del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y, o bien acoger al conjunto de instituciones financieras de ámbito local, o bien actuar coordinadamente con cada país miembro.

Para desarrollar este proyecto, los participantes en la reunión de la Comisión, en la que España está representada por el Diputado Provincial de Guadalajara Delegado de Economía y Hacienda Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco, adoptaron el acuerdo de crear un grupo de trabajo que evalúe las propuestas analizadas:

–Armonización europea de la capacidad de endeudamiento de las Entidades Locales.

–Liberalización de los tipos de acceso al crédito local.

–Establecimiento de una legislación europea común para la financiación de las Corporaciones Locales que considere los problemas de los países miembros.

–Proponer la constitución de una institución financiera local común, una vez conseguida la unidad monetaria.

Durante la reunión de la Comisión de Finanzas del CMRE, organizada por la Sección Italiana, se analizó la situación de las finanzas locales de los países miembros de la CE, a través de un estudio realizado por el profesor de la Universidad de Roma, Antonio Maiochi. A través de este análisis, se llegó a la conclusión de que es necesario establecer medidas que garanticen la autonomía local, tanto en lo que se refiere a la capacidad de endeudamiento como en el acceso al crédito en igualdad de condiciones.

A la reunión asistieron representantes de las distintas Secciones Nacionales del CMRE y de las principales instituciones bancarias y financieras, especializadas en el crédito local, de Europa. ■

REUNION DE LAS SECCIONES MERIDIONALES DEL CMRE

Representantes de las Secciones Española, Griega, Italiana y Portuguesa del CMRE, se reunieron recientemente en Atenas con el fin de analizar su relación con las Secciones Nacionales de otros países comunitarios y para estudiar la posición de los miembros comunitarios del Sur de cara a la integración de otros Estados del Norte y del Este en la Comunidad Europea. Los asistentes propusieron la creación de un Secretariado Coordinador, encargado del intercambio de experiencias e información, así como de la preparación de posiciones comunes previas a las reuniones estatutarias del CMRE, de forma que pueda paliarse la actual diferencia existente entre las Secciones Nacionales de los países del Norte y del Sur comunitarios.

Destacaron también las carencias de las actuales disposiciones de la Comunidad para alcanzar los objetivos de cohesión económica y social. En cuanto a los Fondos Estructurales, se pronunciaron a favor de un aprovechamiento óptimo de los mismos; así, destacaron que el principio de cofinanciación obliga a un esfuerzo excesivo por parte de las Administraciones más pobres sin conseguir, en ocasiones, la rentabilidad deseada.



Insistieron también en el carácter periférico adquirido por algunas de las Secciones Nacionales del CMRE, tras el traslado de su Secretariado a Bruselas; este carácter, señalaron, se acentuará en el momento en el que la Comunidad Europea se extienda hacia el Norte y el Este.

En el ámbito de las cuestiones medioambientales, propusieron la creación de

Propusieron la creación de un Secretariado Coordinador encargado del intercambio de experiencias e información.

una red turística de ciudades mediterráneas, para estudiar estos asuntos y otros vinculados a la rehabilitación de zonas turísticas. También manifestaron su preocupación por la pluralidad lingüística existente en el seno del CMRE y de la Comunidad Europea. Los participantes destacaron el derecho de expresarse en la lengua propia de su Estado y aludieron a los impedimentos que el uso exclusivo del francés y el inglés representan para los técnicos y electos locales.

Para completar y ampliar los puntos recogidos en esta primera reunión, los asistentes se comprometieron a mantener un segundo encuentro el próximo mes de octubre en la ciudad de Córdoba. ■

REPRESENTANTES MUNICIPALES DE STUTTGART, EN LA FEMP

Una delegación de 20 miembros del Consejo Municipal de Stuttgart, encabezada por Gerhard Lang, Segundo Alcalde de esta ciudad, visitó recientemente la sede de la FEMP en el transcurso de un viaje a Madrid en el que también se entrevistó con representantes del Ayuntamiento de la capital.

En su visita a la Federación, donde fueron recibidos por su Secretario General, Antonio Luis Hernández, los miembros de



la delegación germana se interesaron por el trabajo y las funciones de la FEMP y por las relaciones que en España mantienen las Administraciones Locales con las demás instituciones del Estado.

Posteriormente, en su reunión con los representantes del Ayuntamiento de Madrid, abordaron especialmente la descentralización del municipio en relación con la Comunidad Autónoma y la colaboración establecida entre ambas entidades. ■

Mayor protagonismo de los fenómenos metropolitanos

ANALISIS DEL CENSO DE POBLACION

Los datos definitivos del Censo de Población de 1991, en relación con los provisionales publicados el año pasado, establecen diferencias en el número de habitantes de los municipios, generalmente al alza. La población española de derecho y de hecho alcanza 38.872.268 y 39.433.942 habitantes respectivamente. La población de derecho en el censo definitivo ha aumentado en 444.761 habitantes, revelando un crecimiento del 3,16 por 100 en relación con 1981, superior al que aparecía anteriormente (1,97 por 100).

Un primer análisis permite observar fenómenos notables. Este censo arroja por primera vez una diferencia considerable de 561.674 habitantes más de hecho que de derecho. Esta diferencia, que sólo era de 63.905 habitantes en el censo precedente, constituye estadísticamente la población "transeúnte" no residente, reflejando probablemente una movilidad temporal creciente. Debemos tener presente este hecho a la hora de enjuiciar el rasgo más notable de la evolución global de la población española: la caída del importante nivel de crecimiento anterior. No debemos confundir estabilidad global con inmovilidad, como se verá más adelante.

Como puede verse en la tabla 1, en el decenio 1981-1991 la población española de hecho sólo ha crecido en 1.687.682 habitantes, mientras que en el período 1970-1981 había crecido en 3.713.459. El gráfico muestra la evolución de la población española, en medias de crecimiento interanual de cada período censal de referencia, reflejando la dinámica general secular y el momento poblacional actual.

DESCIENDE EL CRECIMIENTO

El siglo XX ha sido un siglo de fuerte crecimiento de la población, prolongando una dinámica que había caracterizado ya el siglo XIX.

Entre 1920 y 1970 el crecimiento de la población es fuerte y sostenido. En el último censo realizado en los años terminados en cero (1970) se reflejan las tasas interanuales medias de crecimiento más altas (por encima de 1 por 100), a pesar de un fuerte fenómeno migratorio con saldos negativos en el período. La evolución de la población acusaba hasta entonces la acción de un modelo demográfico dinámico, con baja mortalidad, alta esperanza media de vida y alta natalidad. Desde los años setenta, los excedentes entre nacimientos y defunciones no dejan de reducirse: 340.000 en 1978, 112.000 en 1987. España abandona velozmente el "antiguo régimen" demográfico: en el período

Tabla 1 EVOLUCION DE LOS EQUILIBRIOS MUNICIPALES (población de hecho en miles de habitantes)

MUNICIPIOS SEGUN NUMERO DE HABITANTES	1900		1920		1950		1970		1981		1991	
	municipios	población	municipios	población	municipios	población	municipios	población	municipios	población	municipios	población
< 101	19	1,6	27	2,3	64	5,4	451	30,8	682	42,7	927	56,3
101 - 500	3.176	1.037	3.032	972	2.975	923	3.115	851	2.849	757	2.882	738
501 - 3.000	4.727	5.826	4.688	5.818	4.432	5.571	3.455	4.410	2.921	3.807	2.708	3.345
3.001 - 10.000	1.125	5.756	1.223	6.319	1.338	6.976	1.146	6.088	1.030	5.508	977	5.519
10.001 - 50.000	202	3.462	258	4.445	351	6.019	414	7.617	437	8.247	470	9.082
50.001 - 100.000	12	857	19	1.264	30	1.884	36	2.470	53	3.521	57	3.774
100.001 - 500.000	4	604	7	1.106	21	3.333	34	6.396	44	8.421	50	9.512
> 500.000	2	1.073	2	1.461	3	3.408	4	6.093	6	7.443	6	7.405
TOTAL	9.267	18.616	9.256	21.389	9.214	28.118	8.655	34.045	8.022	37.746	8.077	39.434

do 1970-1981, se registra una tasa media interanual de crecimiento todavía alta, pero inferior a 1 por 100; el censo de 1991 refleja una tasa media interanual de 0,32 por 100, menos de un tercio del crecimiento anterior, caída tanto más característica de un nuevo equilibrio demográfico cuanto que los saldos migratorios la están frenando, al ser en los últimos años crecientemente positivos (tabla 2).

Las líneas evolutivas de la población global ocultan una movilidad que sigue conduciendo a un reordenamiento doble de la distribución en el espacio de la población española: se está transformando simultáneamente la relación poblacional entre grandes regiones geográficas y entre los municipios que las componen.

PIERDE EL NORTE

Entre grandes regiones hay reordenamiento (ver gráfico), en la medida en que la oposición Interior/Periferia sigue dominando el movimiento secular geohumano en España, pero con matices. Antes del siglo XIX comienza ya un desplazamiento de población hacia las provincias costeras, relativamente amortiguado a partir de mediados del siglo pasado por el polo de atracción de Madrid. El dinamismo madrileño se acentúa en el presente siglo y se hace todavía mayor que el de las provincias típicas del desarrollo industrial de los años sesenta: Vizcaya, Barcelona y Valencia. Mientras que Madrid crecía más que el conjunto de las provincias costeras entre 1950 y 1970 (106 por 100 y 30,5 por 100 respectivamente), e incluso hasta 1981 (24,6 por 100 y 14,5 por 100 respectivamente), el conjunto de las demás provincias interiores no sólo no crecía sino que perdía población

(de 1950 a 1970, -4,1 por 100; de 1970 a 1981, -0,2 por 100).

El último censo revela variaciones en estas tendencias. Por primera vez en este siglo, las provincias costeras del Norte pierden globalmente población entre 1981 y 1991 (-0,6 por 100), a pesar del incremento de Pontevedra, La Coruña y Cantabria, debido a los importantes crecimientos negativos de Lugo, Asturias, Vizcaya y Guipúzcoa. Las provincias interiores, exceptuando Madrid, presentan un panorama también diverso, pero con un saldo ligeramente positivo (1,6 por 100).

Tabla 2		MIGRACIONES PERMANENTES	
		1980	1989
Españoles	Salidas	17.413	2.386
	Retornos	20.259	25.721
Extranjeros residentes		181.544	398.147

Este crecimiento es significativo en la medida en que se produce después de tres decenios de evolución negativa. Las provincias costeras del Sur y del Este (7,5 por 100), así como Madrid (7,4 por 100), continúan ganando población a un ritmo muy superior a la media nacional.

MAS MUNICIPIOS PEQUEÑOS

También se ponen de manifiesto otras tendencias, que prolongan corrientes poblacionales anteriores hacia la concentración en áreas determinadas. Pero se refleja un despliegue de la población dentro de esas grandes áreas con consecuencias importantes para la Administración Local. En la tabla 1 se observan los efectos de la transformación de la estructura del hábitat sobre los equilibrios locales.

En 1900, 1.039.094 españoles (5,6 por 100 del total) vivían en municipios de menos de 501 habitantes, mientras que 1.676.348 (9,0 por 100) residían en municipios de más de 100.000 habitantes. En 1991, sólo 799.350 españoles viven en pequeños municipios (2 por 100 del total), cuando ya son 16.917.172 los que residen en grandes municipios (43 por 100). La corriente secular de concentración de la población atañe a todas las regiones y provincias. La provincia de Lugo, por ejemplo, no ha dejado de perder población desde 1950, mientras su

capital no dejaba de crecer. De 1981 a 1991 la provincia perdía unos 18.000 habitantes (-4,5 por 100), mientras que la capital ganaba casi 14.000 (16 por 100).

El movimiento general hacia la concentración produce efectos diferentes en los equilibrios Administración Local/habitantes cuando se observan los dos extremos de la pirámide. Los municipios pequeños cubren una parte creciente de la geografía, en un fenómeno aparentemente paradójico: el número y la población de los más pequeños aumentan. Los municipios de menos de 101 habitantes eran 19, con 1.606 habitantes en 1900, 682, con 42.684 habitantes en 1981 y 927, con 56.316 en 1991. Son pues cada vez más quienes residen en municipios, cada vez más numerosos, que corren el riesgo de quedarse aislados de una sociedad, antes do-

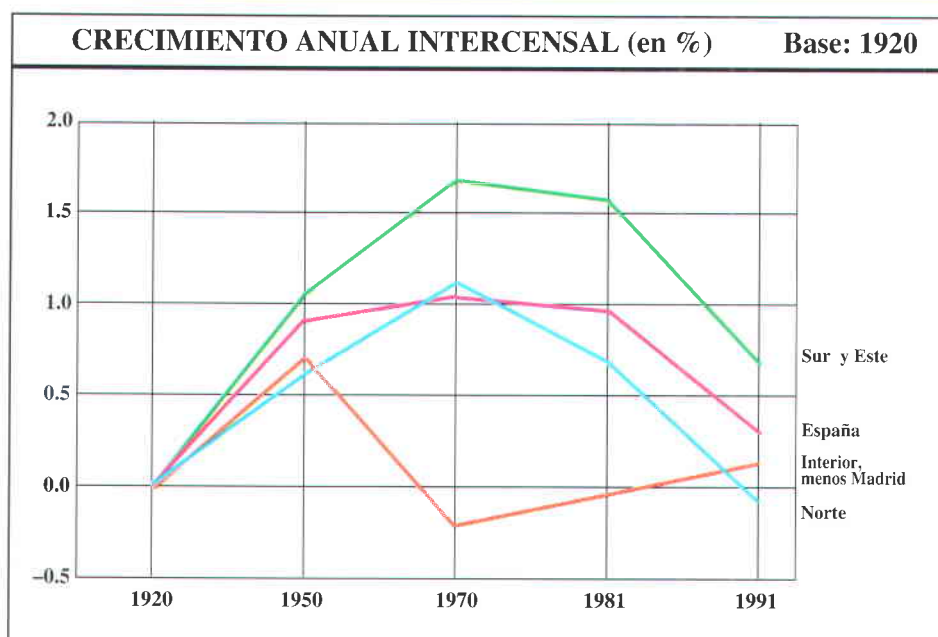
minantemente rural y agraria, pero que hoy gira mayoritariamente en torno a contextos metropolitanos.

El papel de los organismos supramunicipales es cada vez más importante para lograr la fijación de la población en un nuevo entorno que esté conectado con las áreas de dinamismo social. Es un deber de solidaridad que responde a un interés general de todos los españoles, además de constituir una condición *sine qua non* para las políticas de medio ambiente.

DESPLAZAMIENTO HACIA CIUDADES INTERMEDIAS

En el otro extremo se produce un fenómeno que merece atención: el desarrollo y evolución estructural de las áreas metropolitanas. Hasta 1981 la corriente parecía homogénea: crecían más los grandes municipios, y cuanto más grandes más aumentaba su poder de atracción. Sin embargo en 1991, por primera vez, el número de habitantes de los seis mayores municipios desciende en valores absolutos. Ahora representan 18,8 por 100 de la población total, frente a 19,7 por 100 en 1981. El equilibrio se modifica a favor de municipios menos grandes: los de más de 50.000 habitantes y de menos de 500.001 eran 97 en 1981 y son ahora 107; reunían al 31,6 por 100 de la población, y comprenden ahora 33,7 por 100, es decir 1.343.870 habitantes más que en 1981.

Un primer análisis de la población que reside en municipios de entornos metropolitanos muestra que también se está operando un redespiegue importante entre los municipios de las provincias con macroáreas urbanas. En la tabla 3, aparecen los valores correspon-



dientes a la evolución de las quince mayores áreas de población en España. El desplazamiento hacia municipios intermedios traduce globalmente una continuación del proceso de concentración bajo formas específicas en las zonas metropolitanas, donde se opera localmente un redespiegue y desconcentración con una ampliación del concepto de ciudad.

La evolución comparada de las tres magnitudes poblacionales (municipios centrales, municipios periféricos, comprendidos en un radio de 20 kilómetros del centro, y municipios del resto del área provincial) muestra fases bien diferenciadas del crecimiento metropolitano. En una primera fase, los centros crecen más fuertemente (hasta

1970); en una segunda fase, los municipios periféricos se desarrollan mucho más deprisa que el centro y que los municipios del resto de la provincia (1970-1981). Finalmente, (1981-1991) el ritmo de crecimiento de los centros es ahora inferior al del conjunto de la población española, mientras que los municipios periféricos y los más alejados se desarrollan más deprisa que el conjunto de la población.

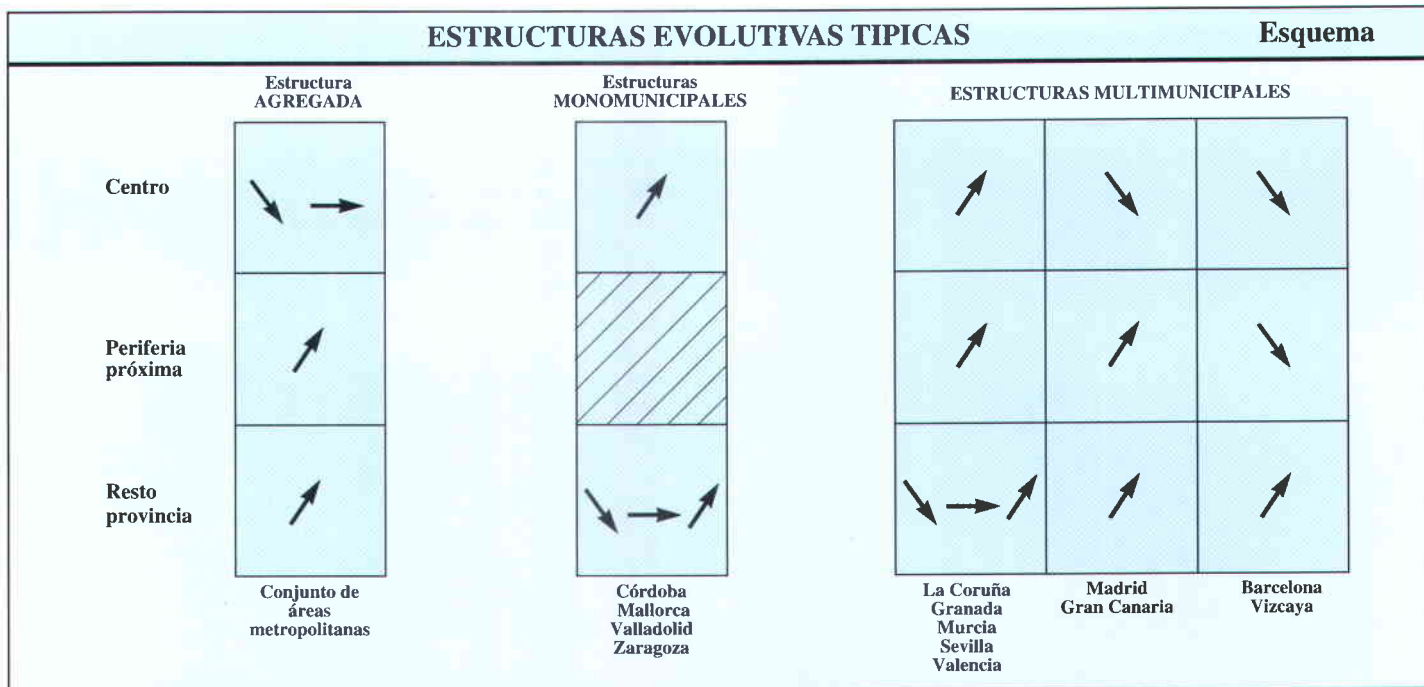
Los modelos concretos que actualizan esta estructura evolutiva agregada del fenómeno urbano en España son diversos, como se ve en el esquema. Los grandes polos de atracción de los años sesenta y setenta (Vizcaya, Barcelona y Madrid) han tenido sus propios ritmos

Tabla 3 AREAS METROPOLITANAS (en miles de habitantes)

	1970	1981	1991
Municipios centrales	9.125 +31,6%	10.160 +11,3%	10.288 +1,3%
Municipios periféricos	2.050	3.193 +55,8%	3.622 +13,4%
Resto provincia	7.924	8.987 +13,4%	9.689 +7,8%
TOTAL ESPAÑA	34.045 +10,6%	37.746 +10,8%	39.434 +4,46%

ESTRUCTURAS EVOLUTIVAS TÍPICAS

Esquema



y estructuras de crecimiento. Vizcaya y Barcelona, saturadas, pierden población en el centro y en la periferia, mostrando mayor dinamismo los municipios más alejados. Madrid ha perdido población en el centro, pero la periferia próxima y la segunda corona siguen creciendo a ritmo muy alto. La evolución es semejante en Las Palmas. En torno a las concentraciones urbanas más interiores, como Valladolid, Córdoba o Zaragoza, no han crecido municipios periféricos. El municipio central sigue recogiendo un crecimiento urbano que vacía los más alejados. Otras áreas urbanas siguen creciendo en su punto central, pero el mayor dinamismo se traslada a la primera corona, generándose así fenómenos metropolitanos en diferentes provincias periféricas, como en La Coruña, Granada, Murcia, o, a mayor escala, en Valencia o Sevilla.

AUMENTA LA MOVILIDAD

La evolución asocia a una redistribución de la población en fun-

ción de distintos modelos de desarrollo metropolitano una movilidad creciente de nuevo tipo (transeúntes), que atañe fundamentalmente a estas áreas, con nuevos desequilibrios estructurales entre lugares de residencia, de trabajo y de ocio, re-

flejándose no sólo en problemas de diseño de itinerarios y equipamiento de transporte, sino también en otros equipamientos. Se produce, por ejemplo, un desequilibrio entre demanda y oferta de viviendas, en mercados desfavorables a la demanda, pero con un número importante de viviendas vacías. Se manifiesta una extensión y diversificación de los desarrollos urbanos que hace necesaria una reflexión adecuada.

Está en juego una interrelación entre municipios con crecientes requerimientos de planificación común y de cooperación organizada, primero entre autoridades locales, pero también entre éstas y las autonómicas y centrales, para lograr un desarrollo de servicios urbanos adaptados al entorno de las grandes ciudades y de las grandes áreas metropolitanas. La reflexión debe desarrollarse cuanto antes en España, pues el último censo muestra que el fenómeno atañe a cerca del 60 por 100 de la población.

Estadísticas de la ciudad en Europa

Los procesos de concentración urbana generalizados, la apertura de las fronteras en Europa, y la importancia de los fenómenos metropolitanos en ella, han llevado a la Comisión Europea a promover los primeros estudios con vistas a la armonización de los criterios estadísticos en los distintos países.

Esta necesidad pasa primero por una aproximación conceptual. Ya sean regiones urbanas oficiales, ya criterios no oficiales de agregación de municipios, algunos países europeos están manejando categorizaciones estadísticas para tener en cuenta la evolución de los fenómenos urbanos, siempre complejos, como localidades urbanas, aglomeraciones, regiones o conurbaciones.

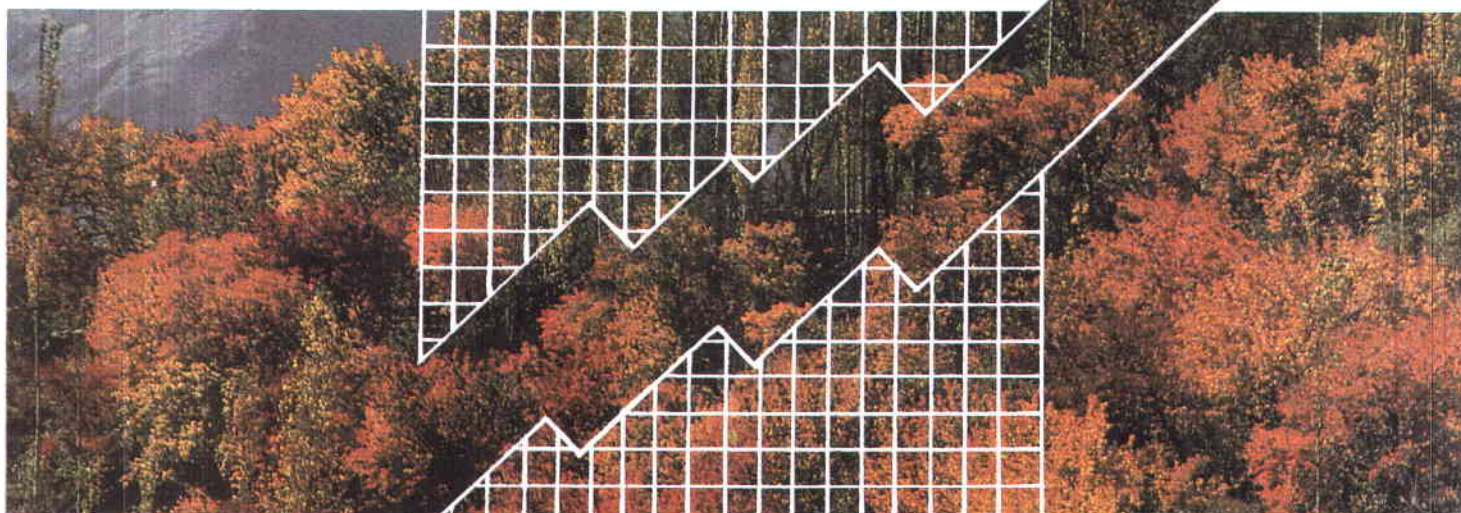
Fernando Porto

PROMA'93 LA PLATAFORMA

8 billones de inversión prevista hasta el 2000

ESPECTACULAR CRECIMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS DE NEGOCIO EN EL SECTOR MEDIOAMBIENTAL

Según un reciente informe publicado por el Ministerio de Economía, de aquí al año 2000, las administraciones públicas y la industria privada deberán invertir un total de 8 billones de pesetas para armonizar la situación española con las exigencias de la política ambiental comunitaria. Los sectores energético, químico y papelerero son los que van a demandar las mayores inversiones.



68% DE INCREMENTO DE VISITANTES PROFESIONALES

La última edición de PROMA registró, con respecto a la anterior, un incremento del 68% en la cantidad de visitantes profesionales, repartidos por sectores según se indica en el cuadro adjunto.

Dicha última edición congregó un total de 348 empresas expositoras, que ocuparon 190 stands, con representación de las más importantes firmas del sector medioambiental de Gran Bretaña, Francia, Italia, Alemania, EE.UU., Japón, Holanda, Suecia, Bélgica, Suiza, Dinamarca, Canadá, Noruega, Hungría,...

PROMA'93 primera Feria Internacional del Medio Ambiente de España, es la plataforma obligada de lanzamiento para todas las empresas interesadas en el negocio medioambiental.

Distribución de visitantes por sectores.

1	Tratamiento de aguas	23%
2	Contaminación del aire	13%
3	Tratamiento de residuos sólidos	18%
4	Limpiezas urbanas e industriales	5%
5	Protección del medio ambiente marino	7%
6	Acústica y vibraciones	4%
7	Medio ambiente natural (parques y jardines)	7%
8	Ingeniería del medio ambiente	11%
9	Laboratorios	5%
10	Energías	4%
11	Higiene industrial	3%

Actos y Jornadas Técnicas paralelas de PROMA'93

- 4.º Forum Europeo del Medio Ambiente.
- 3.º Congreso de Ingeniería Ambiental

PROMA'93

Feria Internacional del Medio Ambiente
BILBAO, 24-27 MARZO 1993

Organización e información:

FERIA INTERNACIONAL DE BILBAO  **BILBOKO NAZIOARTEKO ERAKUSTAZOKA**

IBERIA
LINEAS AEREAS DE ESPAÑA
Tampón de Onda

Diputación de Albacete

SERVICIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

En el año 1979 la Diputación de Albacete, consciente de la importancia que iban adquiriendo los incendios forestales, vio como necesidad urgente disponer de un servicio especial que permitiera hacer frente a situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública; por ello, emprendió la creación inmediata de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios (SEPEI).

El servicio se inició con la dotación de un presupuesto para la adquisición de dos vehículos y el pago de los primeros sueldos. Posteriormente se fue ampliando el campo de actuación y se organizaron los parques en Almansa, Hellín, Villarrobledo y Alcaraz, mediante la firma de convenios con sus respectivos Ayuntamientos. El resultado fue más inversiones para dotarlo de los medios personales y materiales que requería.

Durante sus trece años de funcionamiento, las inversiones realizadas en este servicio ascienden a más de 2.500 millones de pesetas, lo que ha supuesto la creación de 99 puestos de trabajo fijos y 556 eventuales para personal contratado por períodos comprendidos entre cuatro meses y un año para Campañas Forestales e Incendios.

En la actualidad, tiene como función atender al salvamento de personas, propiedades y montes en caso de incendio o de cualquier otro siniestro o emergencia (inundaciones con hundimientos, rescates, búsquedas, etc.). Su misión abarca tanto la ejecución



de sus trabajos como la elaboración de planes, medidas y operaciones dirigidas a prevenir emergencias, siniestros y análogos, además de los trabajos especiales que puedan ser necesarios como demoliciones, desescombros, apertura de accesos...

Parte fundamental de su misión es también la prevención de las situaciones de emergencia como instrumento técnico de la Diputación Provincial para el cumplimiento de las funciones que en este campo le atribuye la legislación de Protección Civil; en este aspecto, desarrolla continuamente numerosas tareas destinadas a una más completa prevención, formación profesional de los bomberos, cursos contra incendios o de mercancías peligrosas, análisis de riesgos, inspecciones de edificios, documentación técnica, etc.

La actual estructura del SEPEI incluye una central, ubicada en la sede

de la Diputación; cuatro parques comarcales, en Almansa, Hellín, Villarrobledo y Alcaraz; y tres parques de zona, en La Roda, Casas Ibáñez y Molinicos.

La plantilla de personal, 99 hombres, supone un índice de 1,6 bomberos por cada 5.000 habitantes, con lo que Albacete se sitúa en cuarto lugar entre todas las provincias españolas, después de Vizcaya, Gerona y Madrid, según un estudio elaborado por la Dirección General de Protección Civil.

El Servicio cuenta además con una dotación de 40 vehículos y cinco embarcaciones. Pero la necesidad de hacer frente a la amplia variedad de riesgos actuales ha aconsejado que la dotación se extienda a otra clase de materiales específicos más modernos: tanques y carrocerías autobombas, equipos contra frío, máquinas quitanieves, equipos de respiración automática, de escalada, de buceo, equipos contra gases tóxicos, explosímetros y analizadores de gases, equipos de aproximación al fuego, grupos electrógenos y material de logística.

La eficacia técnica del servicio deriva de una perfecta conjunción, basada en un sistema de comunicaciones unificado en toda la provincia; una estructura de mando y una buena organización del servicio con un despliegue de parques y vehículos, coordinado y estudiado, que garantiza la primera intervención en un tiempo inferior a 30 minutos para cualquier punto de la provincia; una movilización preventiva inmediata de todos

los componentes del servicio, con la formación de equipos altamente entrenados; y el convenio de ámbito provincial con los servicios forestales de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que se traduce en optimización en cuanto a medios complementarios y su coordinación. Todo este conjunto de medidas se concreta en las actuaciones siguientes:

1979-1991

Incendios	3.125
Servicios Especiales	2.063
Operaciones de carácter preventivo	5.876

La Diputación de Albacete ha firmado a lo largo de estos años diversos convenios de colaboración con las Consejerías de Agricultura y de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en aras a conseguir una mayor preparación y más eficaz cobertura del servicio. Los convenios firmados con los Ayuntamientos, por los que se han creado parques comarcales, suponen que cada uno de ellos sufraga el 30 por 100 del gasto de la plantilla destinada a su parque, corriendo a cargo de la Diputación el 70 por 100 de los gastos de personal, el personal técnico, comunicaciones, apoyo logístico, vehículos y su mantenimiento.

En 1990, se creó el Consorcio para Incendios Forestales, financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y gestionado por la Diputación a través del propio SEPEI. El Consorcio actúa básicamente en la protección de los montes de la provincia; en él están integrados la mayoría de los municipios de la provincia que son propietarios de montes, y ha fomentado en los dos últimos años la creación de más de 500 puestos de trabajo eventuales con personal de los propios municipios. ■

LOS MUNICIPIOS ANTE LA NUEVA NORMATIVA DE CIRCULACION



El nuevo Reglamento General de Circulación introduce diversas modificaciones que afectan a la circulación urbana, dirigidas básicamente a garantizar un mayor nivel de seguridad vial, consideradas por muchos municipios como un elemento esencial para la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

La entrada en vigor de dicho Reglamento significa la aplicación y la obligatoriedad de respetar el máximo de 50 kilómetros por hora en las ciudades, el uso del casco para motocicletas y del cinturón de seguridad en los automóviles, entre otras medidas. En relación a la limitación de velocidad en vías urbanas y travesías, ésta queda fijada con carácter general en la ya mencionada de 50 kilómetros por hora, media que algunos municipios ya habían adoptado en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Vial; velocidad que podrá ser ampliada por acuerdo de la Alcaldía para aquellas vías de circulación rápida (autovías urbanas).

Al mismo tiempo, es obligatoria la exigencia del casco a los conductores y pasajeros de todo tipo de motocicletas dejando de aplicarse la diferenciación antes existente para las motocicletas de cilindrada inferior a los 125 centímetros cúbicos. Esta medida, a partir del próximo mes de septiembre, se expondrá a los conductores de ciclomotores, únicos posibles ocupantes de este tipo de vehículos.

Estas dos importantes obligaciones, impuestas no solamente a los conductores de vehículos, sino también a los propios Ayuntamientos, implican la realización por parte de estos últimos de una serie de actuaciones preventivas donde la colaboración de los diferentes medios de comunicación es muy importante, a fin de contribuir a la difusión de recomendaciones a los conductores. Recomendaciones que se complementan con la acción directa del agente, que recuerda al conductor la necesidad de cumplir la norma.

Otra medida bastante importante, pero que implicará un mayor esfuerzo en la modificación del ámbito ciudadano, es la utilización de los cinturones de seguridad dentro también de los núcleos urbanos. Se tiene que tener presente que esta acción en concordancia con la limitación de velocidad ha de incidir, sin ninguna duda, en la disminución de la accidentalidad en nuestras vías. El control del conjunto de estas medidas desde el ámbito municipal nos obliga a los responsables municipales a llevar a término una política más incisiva en materia de seguridad vial, que se inicia por la formación preventiva desde la edad escolar y culmina con la acción sancionadora. La mejora de la calidad de vida que esto comporta vale el esfuerzo.

Joan Torres i Carol
Concejal de Barcelona
Vicepresidente de la Comisión de
Circulación y Transporte de la FEMP

Sentencia del Tribunal Constitucional

PECULIARIDADES DE LAS LEYES DE PRESUPUESTOS

El Tribunal Constitucional, al resolver sobre diversas cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas declara, entre otros aspectos, la inconstitucionalidad del artículo 130 de la Ley General Tributaria –referente a la autorización judicial de entrada en domicilio particular, a requerimiento de Hacienda–, en su redacción dada por el artículo 110 de la Ley 33/87, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, por considerar ilegítima su inclusión en Ley de Presupuestos al exceder de las atribuciones propias de su contenido.

Previamente, el Tribunal Constitucional, en el fundamento jurídico cuarto de la Sentencia, hace recapitulación de su propia doctrina y señala los siguientes aspectos que resumimos:

- “Desde la primera Sentencia en la que abordó el tema de la Ley de Presupuestos, este Tribunal dio por sentado que se trata de una verdadera ley, considerando así superada la cuestión de su carácter formal o material de ley (STC 17/81 fundamento jurídico 2).”

- “...los Presupuestos –en el sentido estricto de previsiones de ingresos y habilitaciones de gastos– y el articulado de la ley que los aprueba integran un todo, cuyo contenido adquiere fuerza de ley y es objeto idóneo de control de constitucionalidad (STC 63/86, f.j.5)”

- “También desde la primera Sentencia recaída en esta materia, este Tribunal ha subrayado la peculiaridad de las Leyes de Presupuestos, peculiaridad consistente en que el ejercicio del poder legislativo por las Cortes está condicionado en estos casos por las disposiciones contenidas en los apartados 1.º, 6.º y 7.º del artículo 134 de la Constitución (STC 65/87), y por las restricciones impuestas a su tramitación parlamentaria por los Reglamentos de las Cortes (STC 27/81 f.j.2). Estas circunstancias que hemos calificado de “peculiaridades” (STC 65/87) o “singularidades” (STC 27/81) de las Leyes de Presupuestos derivan del carácter que es propio a este tipo de leyes, esto es, de su función específica y constitucionalmente definida en el artículo 134.2 de la Constitución. Según este precepto, se trata de la Ley que cada año aprueba los Presupuestos Generales del Estado incluyendo la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y la consignación del importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado. Y puesto que el Presupuesto es un instrumento de la política económica del Gobierno, la Ley de Presupuestos ha sido calificada por este Tribunal además como “vehículo de dirección y orientación de la política económica” (STC 27/81 f.j.2 y 65/87 f.j.4)”

- “...Ley que ...no sólo puede –y debe– contener la previsión de ingresos y las autorizaciones de gasto, sino que también puede establecer “disposiciones de carácter general en materias propias de la ley ordinaria estatal (con excepción de lo dispuesto en el apartado 7.º del artículo 134 C.E.) que guardan directa relación con las previsiones de ingresos y las habilitaciones de gastos de los Presupuestos o con los criterios de política económica general en que se sustentan” (STC 63/86 f.j.12). Así pues, las leyes anuales de presupuestos tienen un contenido mínimo, necesario e indispensable (STC 65/87 f.j.4), constituido por la expresión cifrada de la previsión de ingresos y la habilitación de gastos, y un contenido posible, no necesario y eventual que puede afectar a materias

distintas a ese núcleo esencial constituido por la previsión de ingresos y la habilitación de gastos”.

- “...este contenido eventual sólo tiene cabida dentro de límites estrictos y ...ni tal inclusión puede desvirtuar el contenido primordial que caracteriza a dicha ley, ni de ella se sigue que dichas materias hayan de formar necesariamente parte de su contenido y no puedan ser reguladas por una ley ordinaria (STC 126/87 f.j.5)”

- “Para delimitar el ámbito dentro del cual debe moverse necesariamente la inclusión, en las Leyes de Presupuestos, de las materias que no constituyen el núcleo esencial, mínimo e indispensable de las mismas, el Tribunal ha establecido dos condiciones: la **conexión** de la materia con el contenido propio de este tipo de leyes y la **justificación** de la inclusión de esa materia conexa... En cuanto a la primera condición hemos declarado con reiteración que ha de ser una relación *directa* con los gastos e ingresos que constituyen estrictamente el Presupuesto o con los criterios de política económica general del que dicho Presupuesto es el instrumento (STC 63/86, f.j.12; 65/87, f.j.4 y 65/90 f.j.3). En cuanto a la segunda condición, hemos sostenido que la inclusión injustificada de estas materias en la Ley anual de Presupuestos puede ser contraria a la Constitución por suponer una restricción ilegítima de las competencias del poder legislativo, al disminuir sus facultades de exa-

Para que la regulación, por una Ley de Presupuestos, de una materia distinta al núcleo mínimo, necesario e indispensable sea constitucionalmente legítima, es necesario que esta materia tenga relación directa con los gastos e ingresos o con los criterios de política económica.

men y enmienda sin base constitucional (STC 65/87 f.j.5) y por afectar al principio de seguridad jurídica, debido a la incertidumbre que una regulación de este tipo origina (STC 65/90 f.j.3)”

- “En suma y con base en la doctrina expuesta debemos concluir que para que la regulación, por una Ley de Presupuestos, de una materia distinta a su núcleo mínimo, necesario e indispensable (previsión de ingresos y habilitación de gastos) sea constitucionalmente legítima es necesario que esa materia tenga relación directa con los gastos e ingresos que integran el Presupuesto o con los criterios de política económica de la que ese Presupuesto es el instrumento y que, además, su inclusión en dicha ley esté justificada, en el sentido de que sea un complemento necesario para la mayor inteligencia y para la mejor y más eficaz ejecución del Presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno”.

Por su parte, el Magistrado don Luis López Guerra formula voto particular, disintiendo del criterio mayoritario al entender que “Dado el reconocimiento expreso a esa potestad –legislativa–, que se establece con alcance general, y sin que se establezcan ám-

bitos exentos a la misma, toda restricción a su ejercicio, o toda cualificación a la forma de ejercerla deberá derivar de una definida previsión constitucional (bien explícita, bien directa e inequívocamente derivada del texto constitucional) en cuanto excepción a una atribución en principio universal e ilimitada... Ciertamente la Ley de Presupuestos ha de contener los Presupuestos del Estado, pero no es posible estimar que se trate de un contenido exclusivo y excluyente (STC 65/87 f.j.4)”.

Sin ánimo de entrar en valoraciones sobre el posible acierto jurídico de la argumentación del Tribunal Constitucional, conviene señalar, no obstante, que el referido criterio constitucional impide de forma absoluta incluir en las Leyes de Presupuestos aspectos que no tengan relación directa con los mismos; y ello quiebra una práctica habitual que, a nuestro entender, podría estar justificada, por razones de oportunidad y eficacia, para perfilar y completar previsiones legales determinadas, aprovechando la tramitación parlamentaria de una ley anual, cuyos contenidos no guardan mayor relación que la de afectar de forma directa a las previsiones de ingresos y de gastos del Estado. Negarle esta utilidad añadida a la Ley de Presupuestos supondrá, sin duda sobrecargar la actividad del Parlamento y, tal vez, inducir a una mayor utilización de técnicas legislativas que, también formalmente, podrían “restringir las facultades de examen y enmienda del poder legislativo y afectar al principio de seguridad jurídica”.

No obstante estas consideraciones de carácter general que hemos apuntado, lo cierto es que la Sentencia que reseñamos arrastra entre otros un efecto inmediato, y en gran medida preocupante, en el ámbito de la Administración Local: la posible inconstitucionalidad de la disposición adicional octava de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, que da nueva redacción al artículo 99 de la Ley de Bases de Régimen Local, en materia de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Recuérdese al respecto que el Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 830/1992, interpuesto por diversos diputados y fundamentado, entre otros aspectos, en la indebida inclusión de la materia en la Ley de Presupuestos.

Si, como parece, la provisión de puestos de habilitados no guarda relación alguna con las previsiones de ingresos y gastos del Estado, no será muy aventurado esperar, en su día, un pronunciamiento de inconstitucionalidad, aunque de efectos inciertos en cuanto al alcance de la nulidad.

Mientras tanto –y podría ser bastante tiempo–, no cabe desconocer que el artículo 99 de la Ley 7/85 tiene una nueva redacción y que en estos momentos está pendiente de publicación una norma de desarrollo reglamentario del precepto. Razones de prudencia obligarían a actuar en consecuencia, sin producir situaciones que en el futuro pudieran ser declaradas contrarias a la Constitución.

Por otra parte, la pasividad y atenta espera al fallo del Tribunal Constitucional tampoco parece ser decisión acertada, pues ello obligaría, entre otras cosas, a paralizar los concursos.

A nuestro entender, debe partirse de la premisa cierta de que si la reforma del artículo 99 es conveniente –como lo fue en su momento para el Legislador–, habrá que buscar el modo constitucionalmente apropiado para efectuarla, superando los vicios que pudiera padecer la legislación actual. Tampoco será desacertado, por tanto, proceder a su desarrollo reglamentario de forma inmediata, si se hace idéntica previsión.

En cualquier caso, para conocer la posible solución por la que se opte, habrá que esperar al dictamen del Consejo de Estado respecto del proyecto de Real Decreto sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

José Ignacio Martínez de Aragón

RESEÑA NORMATIVA

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Real Decreto 532/1992, de 22 de mayo, sobre aplazamiento del pago de la deuda de las Corporaciones Locales y entidades afiliadas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondiente a los años 1990 y 1991. (BOE 1. 6. 92).
- Real Decreto 571/1992, de 29 de mayo, de los Registros de Intereses de Altos Cargos. (BOE 4. 6. 92).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Real Decreto 566/1992, de 29 de mayo, por el que se modifica el artículo 17 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOE 5. 6. 92).
- Orden de 10 de junio de 1992, por la que se desarrolla la delegación y colaboración en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOE 19. 6. 92).
- Orden de 19 de junio de 1992, por la que se dictan normas sobre elaboración de listas electorales en determinados municipios, con referencia a 1 de enero de 1992. (BOE 23. 6. 92).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

- Decreto 101/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre fomento del empleo. (OA 5. 6. 92).
- Decreto 102/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por la que se crea la Escuela de Policías Locales de Aragón. (OA 8. 6. 92).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

- Ley 2/1992, de 6 de mayo, de modificación de la disposición final primera de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística. (BOE 22. 6. 92).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

- Decreto 73/1992, de 22 de mayo, por el que se especifican las características de la concesión de los avales de la Comunidad de Canarias a las Corporaciones Locales. (BOC 5. 6. 92).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

- Decreto 88/1992, de 28 de mayo, por el que se regula la coordinación de competencias de los Ayuntamientos sobre Transporte Urbano con las de la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Interurbanos de Viajeros. (BOCL 3. 6. 92).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

- Decreto 113/1992, de 28 de abril, por el que se amplía la relación de zonas de montaña y de municipios que las componen. (DOGC 3. 6. 92).

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- Decreto Foral 160/1992, de 27 de abril, por el que se establece el régimen de subvenciones al planeamiento urbanístico promovido por los Ayuntamientos de Navarra. (BOÑ 15. 5. 92).
- Ley Foral 4/1992, de 14 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 7/1989, de 8 de junio, de Medidas de Intervención en Materia de Suelo y Viviendas. (BOE 17. 6. 92).
- Ley Foral 5/1992 de 14 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 12/1986, de 11 de noviembre, de Ordenación del Territorio. (BOE 17. 6. 92).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

- Decreto 117/1992, de 12 de mayo, de articulación de las medidas de apoyo al sector de Transporte Público. (BPV 3. 6. 92).

Ayuntamiento de Murcia

ZONAS DE RIESGO SOCIAL

Desde agosto del pasado año, el Consejo Municipal de Servicios Sociales de Murcia se encuentra en plena fase de desarrollo y consolidación de sus centros de servicios sociales, para garantizar a los ciudadanos las prestaciones básicas, especialmente a aquellos que residen en zonas con problemas sociales acusados. Tras la realización de un estudio previo, que se extendió a diferentes barrios y pedanías de Murcia, el Consejo pudo constatar la existencia de altas tasas de desempleo, absentismo escolar, malos tratos y bajos niveles de integración de algunos colectivos. Los datos de este estudio estuvieron complementados por la información que facilitaron las asociaciones de vecinos, Alcaldes pe-

dáneos, educadores y asistentes sociales. El proceso de la documentación obtenida permitió una aproximación a la demanda social.

Las líneas de actuación emprendidas se han concretado en la potenciación de la integración escolar, a través del trabajo con los padres y con los alumnos, para cubrir carencias y detectar los problemas en edad temprana; desarrollo prioritario de actividades de animación en horario extraescolar; apoyo y fomento de las asociaciones y la participación social; constitución de consejos locales de bienestar social; trabajo social para la promoción de personas y colectivos con problemas específicos y proyectos de desarrollo comunitario.

Otras actuaciones específicas son las dedicadas al colectivo juvenil (escuelas taller, cursos de garantía social, de formación ocupacional y casas de oficios), al colectivo gitano (plan de desarrollo gitano en su perspectiva sociolaboral), al femenino (cursos de formación específicos para mujeres con cargas familiares y otras sin cualificación profesional) y al de drogodependientes.

Si desean ampliar información sobre este tipo de intervenciones pueden dirigirse a Juana Martínez Márquez. Coordinadora del Consejo Municipal de Servicios Sociales. Plaza Beato Andrés Hibernón, 6. 30001 MURCIA. Teléfonos (968) 247316/254. ■

Ayuntamiento de Tomelloso

VIVIENDA TUTELADA PARA LA TERCERA EDAD

El Centro Municipal de Servicios Sociales de Tomelloso está desarrollando un programa de vivienda tutelada, mediante el cual se ofrece un alojamiento de tipo familiar a las personas mayores de 60 años cuya personalidad favorezca la convivencia. Con ello, se pretende evitar el desarraigo social y familiar y potenciar la autonomía del colectivo de ancianos ofreciéndoles una alternativa diferente a la tradicional.

El desarrollo de este programa ha exigido a sus organizadores realizar un cuidado trabajo de selección basado en el sexo, edad y actitudes de los posibles residentes; prestar especial

atención a la organización de la vivienda en cuanto a su idoneidad, las características y número de personas que deben trabajar en ella, el régimen económico y los recursos económicos y materiales que deben emplearse y, finalmente, atender a la convivencia de los ancianos y resolver los posibles conflictos.

En este momento está funcionando una vivienda en la que se albergan cinco ancianos; los recursos humanos empleados son una gobernanta, tres limpiadoras-camareras y una asistente social que coordina el proyecto; el apartado de material cubre todos los gastos de mantenimiento (alimenta-

ción, electricidad, agua, alquiler y reparación de material) y de equipamiento (mobiliario, menaje de cocina, ropa de cama y acondicionamiento de la vivienda). Los resultados obtenidos hasta ahora indican que la convivencia en este ambiente resulta armónica y favorable para los ancianos.

Para ampliar información sobre esta experiencia, pueden ponerse en contacto con María Vicenta Moreno Torrijos. Asistente Social. Centro Municipal de Servicios Sociales. Francisco García Pavón, número 15. 13700 TOMELLOSO (Ciudad Real). Teléfonos (926) 514212/16. ■

DERECHO URBANISTICO LOCAL

Este volumen de más de 500 páginas, coordinado y presentado por José María Boquera Oliver, recoge los problemas básicos que afectan al urbanismo actual y las bases jurídicas que lo regulan. Aspectos como la propiedad urbanística desde el punto de vista de la Constitución, el derecho de la propiedad, los planes de urbanismo y los regímenes jurídicos que afectan a los suelos urbano y urbanizable, están abordados, de manera general, en la primera parte de la publicación. El urbanismo metropolitano, el de las costas y los mecanismos de expropiación quedan también desarrollados con mayor detenimiento al final del libro.

*Editorial Civitas.
Grúcer, 3. 28017 Madrid.*

ESTADO, GEOMETRIA Y PROPIEDAD. LOS ORIGENES DEL CATASTRO EN ESPAÑA

El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria ha editado este libro, obra de Juan Pro Ruiz, en el que aparece recogido un amplio estudio histórico del Catastro, desde su enfoque y orígenes en el Antiguo Régimen hasta su evolución a lo largo del primer tercio del siglo XX. El autor ha hecho especial hincapié en el período que incluye el Sexenio Revolucionario y la Restauración en el siglo pasado, destacando la importancia que los acontecimientos de esta época

ca supusieron en la evolución hacia el catastro parcelario.

*Centro de Gestión Catastral
y Cooperación Tributaria.
Paseo de la Castellana 272. 28046 Madrid*

SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PUBLICO

Francisco López Nieto y Mallo ha reflejado, a lo largo de las casi 1.000 páginas que componen el libro, todos los aspectos que afectan a la administración de la seguridad en los ámbitos nacional, regional y local, dedicando capítulos específicos a los Cuerpos de Policía Nacional y Guardia Civil, Policías Locales y Policías de las Comunidades Autónomas. El volumen incluye además la reglamentación que rige el uso de armas, explosivos, seguridad en espacios, establecimientos y espectáculos públicos, protección civil y seguridad vial.

*El Consultor de los Ayuntamientos y los Juzgados
Coloreros, 2. 28013 Madrid*

MEDIO AMBIENTE Y URBANIZACION. CENTROS HISTORICOS Y POLITICA URBANA

La resolución de los problemas ambientales desde el punto de vista urbanístico en diferentes municipios iberoamericanos son los argumentos

que componen esta publicación editada por el Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo. Tras un capítulo introductorio titulado "Encarando los problemas ambientales", sus autores dan paso a los programas urbanísticos específicos abordados en Santiago de Chile (carácter patrimonial y rol funcional), Quito (política urbana alternativa), Ciudad de Salta, Ciudad de México (programa de revitalización) y Cuzco (redescubrimiento de Shitamachi).

*Instituto Internacional de Medio Ambiente
y Desarrollo para América Latina.
Corrientes 2835. 6º B. CPO. A 1193
Buenos Aires. Argentina*

LAS MEDIDAS COMUNITARIAS DE INTERES PARA LAS CIUDADES

Esta publicación, editada por el Ayuntamiento de Barcelona, recoge las medidas que permiten recibir financiación comunitaria, tanto en forma de subvención o préstamo, como en forma de participación en redes de intercambio de información o experiencias de interés para las ciudades. El texto presenta todos los programas, acciones y proyectos adoptados por las instituciones comunitarias en materia de infraestructuras, desarrollo económico, ciudadanos, medio ambiente, financiación comunitaria y acciones específicas en favor de las ciudades.

*Ayuntamiento de Barcelona.
Plaza San Jaime, s/n. 08002 Barcelona.*



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

Paul-René Martin, Presidente de la Sección Suiza del CMRE

LAS ADMINISTRACIONES LOCALES, FAVORABLES A LA INTEGRACION EN EUROPA

A diferencia de la mayor parte de los Estados europeos, la Confederación Helvética no cuenta con un sistema municipalista unitario; las competencias y la autonomía de las Administraciones Locales derivan esencialmente de las 26 legislaciones y reglamentos cantonales y no de los del Gobierno Central. El Presidente de la Sección Suiza del CMRE, Paul-René Martin, ha hablado para Carta Local sobre éstas y otras peculiaridades de su país que dan al municipalismo una visión diferente.

Suiza cuenta con un elevado número de municipios (más de 3.000) en los que residen 6,6 millones de habitantes. El municipio suizo se caracteriza por su baja extensión media (1.363 hectáreas) y por su escasa población (alrededor de 2.200 habitantes). Así, aparece una alta proporción de pequeños municipios: el 45 por 100 del total tiene menos de 500 habitantes y sólo agrupan al 5 por 100 de la población del país.

—¿Cómo se agrupan los Poderes Locales suizos?

—En Suiza existen cuatro organizaciones nacionales de municipios: la Unión de Ciudades Suizas, la Asociación de Municipios Suizos, la Federación Suiza de Parroquias y Corporaciones y la Asociación Suiza para el Consejo de Municipios y Regiones de Europa. Existen además asociaciones cantonales que tienen una importancia grande por la propia organización territorial del país.

La Unión de Ciudades Suizas, creada en 1897, agrupa a los núcleos urbanos de al menos 5.000 habitantes y cuenta actualmente con 125 miembros. La Asociación de Municipios Suizos, por su parte, fue creada en 1953 y aglutina a las comunidades

medias y pequeñas de menos de 5.000 habitantes; tiene 1.712 miembros. Ambas organizaciones tienen como función la defensa de los intereses locales ante la Confederación y realizan distintas prestaciones a sus miembros. La Unión cuenta con órganos específicos de asesoramiento sobre aspectos concretos como el



Paul-René Martin.

mantenimiento de la red viaria, depuración de aguas residuales o eliminación de residuos. Por su parte, la Asociación dispone de una central de emisión de créditos y préstamos públicos y otros servicios sobre seguridad social o seguros.

En la Federación Suiza de Parroquias y Corporaciones, creada en 1945, se agrupan viejas comunidades formadas por familias que han obtenido los derechos sobre un lugar; en la actualidad cuenta con 10 asociaciones cantonales y 1.470 comunidades. Su labor fundamental es coordinar las acciones relativas a gestión de propiedades inmobiliarias y de equipamientos sanitarios, sociales y culturales.

Finalmente, la Asociación Suiza para el CMRE, creada en 1961, reúne esencialmente a los municipios que están adheridos a los objetivos generales del CMRE para la promoción de la Unión Europea. Cuenta con 321 miembros.

—¿Qué tipo de relaciones mantienen con las demás instituciones?

—La Unión de Ciudades y la Asociación de Municipios mantienen relaciones con la Confederación, con el Gobierno (Consejo Federal) y con las dos Cámaras que componen el Parlamento, para hacer valer sus derechos y defender los puntos de vista de pueblos y ciudades en los asuntos de interés general; de forma especial en lo que afecta a los transportes, el medio ambiente (tratamiento de re-

siduos y aguas residuales) o la salud pública (droga).

La Asociación Suiza para el CMRE, por su propia especificidad, tenía hasta ahora pocos contactos con las autoridades federales, pero previsiblemente se van a incrementar por el compromiso cada vez más fuerte de Suiza de integrarse en Europa.

COMPETENCIAS LOCALES

–¿Cuáles son las principales competencias de las Administraciones Locales suizas?

–Aunque las competencias municipales están definidas por las 26 legislaciones cantonales, que marcan importantes diferencias, las Administraciones Locales suelen ejercer siempre las siguientes competencias:

- Organización interna (constitución y gestión de personal).
- Administración del patrimonio.
- Financiación (fiscalidad local, fijación de tasas e impuestos).
- Educación primaria y secundaria (construcción y mantenimiento de edificios y contratación y retribución –en colaboración con el Cantón– del personal docente).
- Policía Local (orden público, tráfico, utilización del espacio público, higiene pública, comercio, lucha contra incendios y disciplina urbanística).
- Seguridad Social (asistencia pública y seguros sociales).
- Ordenación del territorio local.
- Obras públicas (infraestructura viaria, recursos hidráulicos y alcantarillado y obras de protección civil).
- Protección del medio ambiente (depuración de aguas residuales).

- Servicios públicos de distribución de agua y energía.

- Actividades deportivas y culturales.

A esta relación hay que añadir otras, de acuerdo con el papel más o menos privilegiado que les reserva cada Cantón en el reparto de tareas públicas.

Además, tienen reconocida, explícita o implícitamente, una “competencia general residual” que les permite encargarse de todas las tareas –sobre todo en actividades nuevas– que no se han adjudicado otras Administraciones (Cantones o Confederación). Esta competencia genera todo un abanico de tareas facultativas en sectores tan diversos como la cultura y el ocio, el desarrollo económico local o la política social, la ayuda a personas desfavorecidas o la incentivación de la construcción de viviendas sociales.

En el ejercicio de estas competencias, los municipios disponen de un margen de autonomía relativamente importante, según su disponibilidad de recursos.

–¿Consideran suficientes estas competencias?

– En términos institucionales puede decirse que el nivel es satisfactorio, pero la práctica muestra un debilitamiento de los poderes locales. En los cuarenta años posteriores a la guerra, se ha observado un movimiento general de centralización de competencias, es decir, se han producido transferencias de las Administraciones Locales a los Cantones y de éstos a la Confederación. Este proceso tiende actualmente a estabilizarse, incluso a invertirse un poco. Es particularmente sensible el crecimiento

de las cargas de los municipios por la limitación de los compromisos de las otras Administraciones en aspectos como la red viaria, el transporte público, la seguridad social y la educación.

SUFICIENCIA FINANCIERA

–¿Cuál es el sistema de financiación?

–Los ingresos están constituidos en su mayor parte (un 50 por 100) por los impuestos; en un 25 por 100, por las tasas y precios públicos; en un 15 por 100, por la participación en los presupuestos de otras Administraciones, incluidas las subvenciones; y el 10 por 100 restante, por otras fuentes.

Los principales gastos se producen en educación (22 por 100), salud pública (15 por 100), previsión social (11 por 100), medio ambiente (10 por 100), etc. El conjunto de gastos municipales equivale prácticamente a los del Estado Federal y representa un 10 por 100 del Producto Nacional Bruto.

Hay que destacar que los municipios cubren por sus propios medios las cuatro quintas partes de sus gastos (un 83 por 100, en 1983) y que la participación directa de la Confederación en los gastos locales es insignificante, apenas un 0,2 por 100.

–¿Qué papel juegan las Corporaciones Locales suizas en el desarrollo del municipalismo en los países de Europa Central y Oriental?

–Las ciudades de Europa Occidental tienen una importante misión de información y formación en materia de democracia y de gestión locales con las de Europa Central y

Oriental; además, tienen un deber de ayuda al desarrollo, especialmente a través de proyectos concretos en materia de equipamientos. El CMRE puede jugar un papel de orientación y de coordinación general de las iniciativas de las Asociaciones Nacionales de Poderes Locales. Por lo que se refiere a Suiza, la Unión de Ciudades Suizas está llevando a cabo un importante programa de formación de electos locales y responsables municipales de la República Checa y Eslovaca, Hungría y Polonia. La Asociación Suiza para el CMRE, por su parte, asume esencialmente la coordinación de la "Operación Pueblos Rumanos", red de asistencia de un centenar de municipios suizos y rumanos, y gestiona las demandas de hermanamientos y cooperación procedentes de estos países.

-¿Qué contribución pueden realizar en este contexto los países del Sur como España?

-No corresponde a una organización como la Asociación Suiza para el CMRE indicar la vía que deben seguir otros países, pero siempre de

be reconocerse la aportación esencial de algunos de ellos en relación con las diferentes formas de aproximarse a problemas como los del desequilibrio Norte-Sur y su importante papel de puente entre Europa y otros países menos desarrollados, especialmente del Magreb e Iberoamérica.

-¿Cómo valora la posible integración de Suiza en la Comunidad Europea?

-La decisión del Consejo de Gobierno de la Confederación de pedir la apertura de negociaciones para una eventual entrada de Suiza en la Comunidad Europea es tan reciente (18 de mayo), que es difícil apreciar en todas sus dimensiones el resultado final; un resultado que dependerá de los puntos de vista de la Comunidad y de la decisión última del pueblo suizo, por referéndum.

La Asociación Suiza para el CMRE es muy favorable a la integración, ya que forma parte de uno de sus objetivos fundamentales. Sin embargo, hay una serie de etapas previas que es necesario franquear, como la consulta de finales de 1992 o

principios de 1993 sobre nuestra participación en el espacio económico europeo, que significa un paso importante en el acercamiento de Suiza al proceso de construcción europea. Nuestra Asociación sólo puede desear el éxito de esta empresa, para lo que se está esforzando en la medida de sus posibilidades.

PAUL-RENE MARTIN

El Presidente de la Sección Suiza, Paul-René Martin, nacido en Lausana en 1929, inició su carrera política en 1966, a los 37 años, como Consejero Municipal de su ciudad natal, de donde fue Alcalde desde 1981 hasta 1989; entre 1978 y 1987 fue Diputado del Gran Consejo del Cantón de Vaud y, desde 1988 hasta el pasado año, Consejero Nacional.

Licenciado en Derecho, ha trabajado como Jefe de Servicio de la Estación Federal de Investigación Agraria y como Secretario General del Departamento de Agricultura, Industria y Comercio, del Cantón de Vaud. Ha sido también Director de Servicios Industriales de Lausana de 1976 a 1981. ■



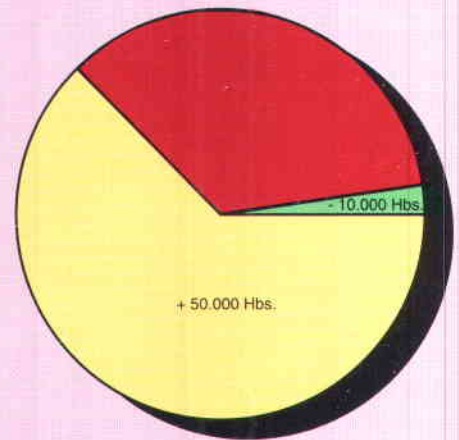
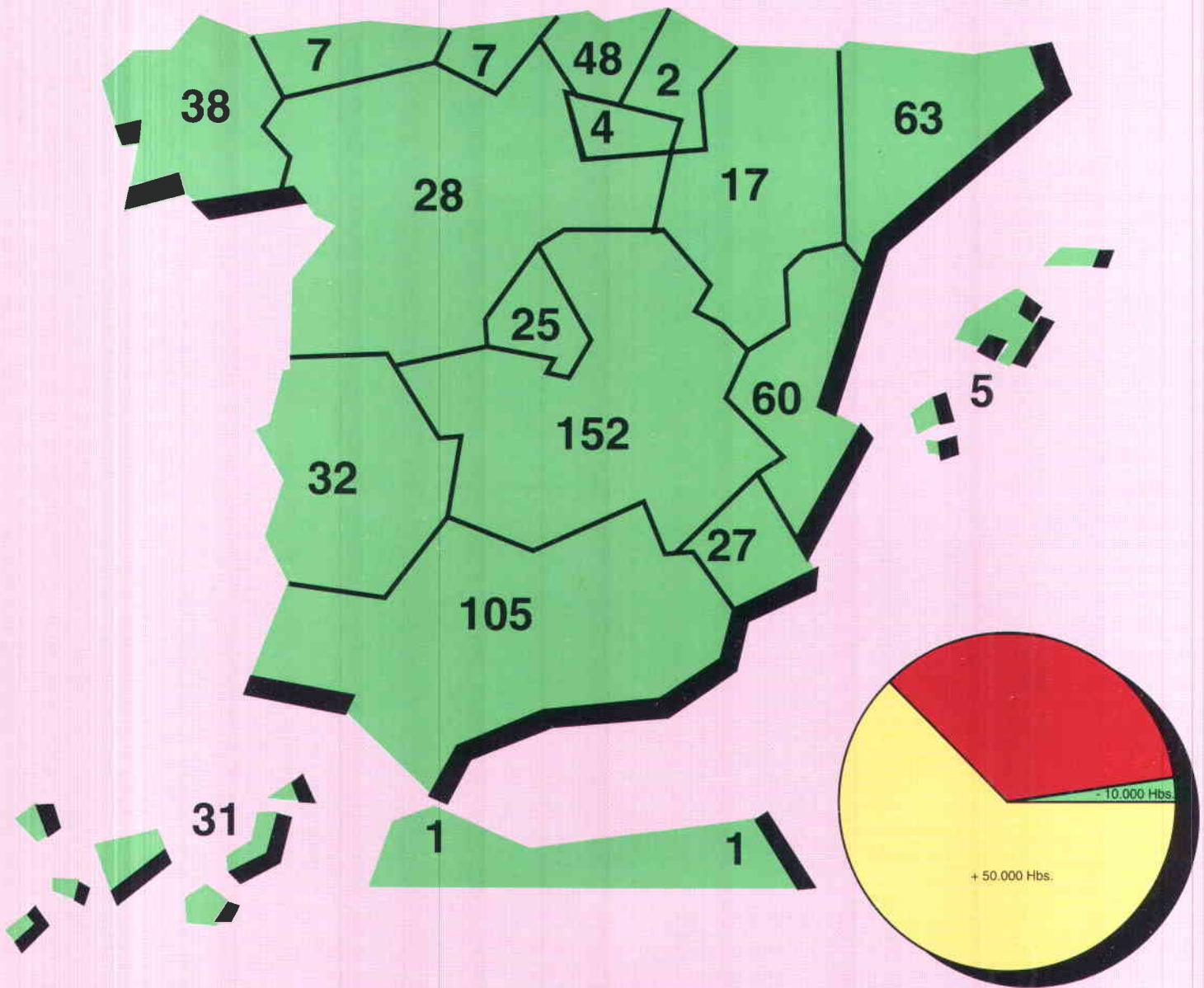
Los municipios suizos se caracterizan por su escasa población. El 45 por 100 tiene menos de 500 habitantes. A la derecha Torre del Reloj del Ayuntamiento de Lausana.

OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION

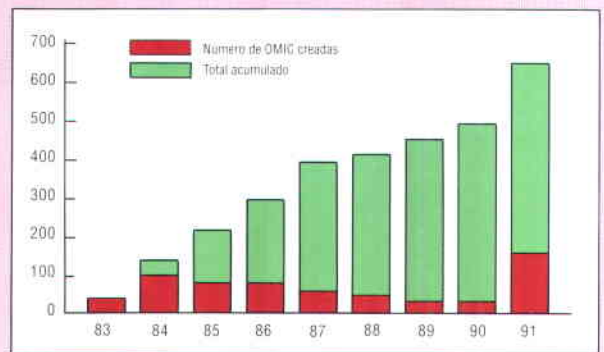
AL CONSUMIDOR



(Diciembre 1991)



TAMAÑO POBLACIÓN	N.º DE MUNICIPIOS	N.º DE OMIC	%	POBLACIÓN ATENDIDA	%
HASTA 10.000 HABITANTES	7.472	250	3,3	1.054.938	10,5
DE 10.000 A 50.000	487	287	58,9	6.378.935	68,3
MÁS DE 50.000	111	116	101,8	20.412.901	99,6
TOTAL	8.070	653	8,1	27.846.774	69,8



Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y
CENTROS CULTURALES



DEPOSITOS DE AGUA
Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION
PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENION
DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES
Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO
HISTORICO ARTISTICO



PARQUES, JARDINES
Y MEDIO AMBIENTE



La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.

BANCO DE CREDITO LOCAL
ARGENTARIA